

de Recaudador de Contribuciones en la Sección
de Cabréniza a que pertenece este distrito, se
designa por esta el firmante de persona que
verifique la recaudación del próximo trimestre
mientras se presente en dicha Capital a recoger
la documentación correspondiente. —
Optan a desempeñar ulteriormente ese destino
D. Salvador González Díaz y el Concej. Don Evaristo Martínez y la Corporación después de
la correspondiente deliberación dispuso se
procediere a la votación y a que no exis-
te entre sus individuos unanimidad de
parecer en este asunto. Efectuada esta, resul-
tó electo el don Salvador por mayoría de
votos, habiendo votado en contra el señor
Presidente y el don Evaristo Martínez. —
El González Díaz, por lo tanto queda nom-
brado recaudador interino de Contribuciones
en este Municipio hasta que la referida
plaza se provoque y autorizada además
para recoger en Santander la docu-
mentación del tercer trimestre primero
y después los sucesivos, liquidados que
sea siempre el anterior, previa presta-
ción de fianza por cantidad de quin-
cientos pesos que presentará dentro
de veinticuatro horas ante la Al-
caldía, y bajo las condiciones interen-
tes a esta clase de contratos y de
signaciones.

No comprendiendo la convocatoria
mayor asuntos, se levanta la sesión y esta
acta que firman los concurrentes, a quien se pre-

Antonio Muñoz

Don Felipe
Bautista

Don Isidro

Marcelino González

Antonio García

Benito Ruiz

Antonio
García

Antonio
García



Febrero 10 de 1884. } No se celebró sesion por no haber asistido los tres
Concejales de que certifico. = Yerto Conz

Febrero 12 de 1884. } En la sesion de la Tal a doce de Febrero de mil
ochocientos ochenta y cuatro tanques se celebró sesion
por falta de asistencia de los señores Concejales, de que
como de su accidental certifico. = Yerto Conz

Sesion ordinaria del } En la sala Capitular de Caberond de la Tal a diez
dia 17 de Febrero de 1884, nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro
terminó en sesion ordinaria los tres Concejales de esta
Ayuntamiento que al margen se expresan por la pre-
sidencia del Excmo. Sr. D. Antonio Estan-
y Gomez y en asistencia del infrascripto Secretario
en el oficio de un oficio del Sr. Gobernador civil de
esta provincia acompañando una instancia de Sr.
Manuel de Galabrato reclamando contra el reparti-
miento vecinal de 1882-83, para que esta M.unicipali-
dad informe respecto a ello habiéndose acordado
por unanimidad que se remitan cuantos antecedentes
sean conducentes al cumplimiento de lo dispuesto por
el Sr. Gobernador con objeto de examinarlos en la
inmediata sesion y evacuar entones el dictamen
que la instancia aludida merezca.
Se acordó tambien satisfacer cinco pesetas al
deputado de fondos municipales por suplemento he-
cho a un reino de Navarra que presentó dos tubos.
Por último se acordó declarar los veinte primeros días de
propias rebajas para la admision de altos y bajos
de contribuyentes por territorial una vez que aquellas
se presenten justificadas, a cuyo fin se extenderán
y fijarán al público los edictos de Costumbres.
Además se acordó girar al Sr. Admin. de la Impren-
ta Nacional sesenta y seis pesetas por costo de suscripcion a
la "Gaceta de Madrid" en el año de 1882-83, anulada en
1882-83 que asciende a ochenta pesetas, importando ambas
cantidades ciento cuarenta y seis pesetas, y compe-
nso de giro y certificadas, 130 provincialmente.
Tambien se acordó enviar al Sr. Director de "El Boletín
Oficial" de esta provincia veintiseis pesetas que
se le adeudan por suscripcion y comisiones.
En cuyo término se declaró terminada por
la sesion, levantándose esta acta que firmará.



Los concurrentes, haciendo constar que ellos acuer-
do en ella adoptados, prescribiendo la Cédula y pro-
vención de la anterior y que en dicha mi-
stra sesión ha asistido el Concejal Don Fer-
nando Calderón por mas que no deja expresarse
en solo diez sin haberse algunas horas en esta
problemática, de todo lo que certifico =

Antonio Menor

Juan Felipe
Quintanilla

Excmo. Sr. D. ...

Antonio Garcia

Marcelino Gonzalez

...

Demetrio Ruiz

...

...

Desim ordinaria del } En la Sala Capitular de Calera de la Sal
dia 2 de Febrero de 1884 } a ventura, el 2 de Febrero de mil ochocientos y
ochenta y cuatro, recibidos en sesión ordinaria, los
tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Sr. Antonio Menor y Gomez y con asistencia del
infrascripto Secretario, después de leída y apro-
bada el acta de la anterior, puntas de manifestar
los repartimientos veniales de los últimos ocho años, y
clamaciones incoadas contra ellos, resoluciones recaídas en
estas y otros datos, que la Corporación ha dispuesto tener
a la vista, para informar la instancia presentada en
el Gobierno de provincia por el Sr. D. ...
Gobernante, vecinos de esta villa, según se acordó en
la sesión anterior, examinados detenidamente aque-
llos y el reparto venial de este distrito para enjuagar
el déficit del presupuesto de 1882-83 contra el cual
se dirige la reclamación, y resultando que
a excepción de los años de 1880 y 1881, desde el de 1876 han

ta la fecha se viene enjugando el déficit de este presupuesto municipal por medio de repartimientos
lanceal entre los vecinos, adoptando siempre los bases
establecidas en la Ley de Ayuntamientos; Resultando que cada uno de los precedentes expedien-
tos con muchos al que se trata de repartir en la canti-
dad repartidas; - Resultando: que a pesar de ha-
berse girado todos bajo idénticas bases, en todos
ninguno de los anteriores al de 1877-78 entró
el Gabariato la mas mínima reclamación,
sin duda porque en los primeros ya directa ya in-
directamente intervinieron en su confección, y
porque en el de 1876-77 desempeñaba á la sazón
el cargo de Secretario del Ayuntamiento. - Re-
sultando: que desposado de coleccionar por causas que
no son de este lugar, en agosto de mil ochocien-
tos setenta y siete, movida por, en prevision de que
eso acortera, habia conseguido introducir entre
los individuos que entonces formaban la Corporación
una honda division y dualismo perjudicial, en
alto grado, a la Administración local, llegó el caso
de renunciar, la formación del repartimiento vecinal
de 1877-78, y aunque se distribuían en él 4.080.38 pesetas
menos que en el anterior formado por el reclamante
Galvariato, no perduró este medio alguno pa-
ra oponerse a su recaudación y a la del inme-
diato de 1878-79, sin pararse ahí su fiebre de
contradicción, porque de los expedientes de
consumos de este término en los últimos seis
años aparece su sistemática oposición en
moderado deseo de alentar disensiones que
reducen siempre en manuscabo de los fondos
comunales y de los particulares cuando como
siempre sucediendo surgen aquellas entre los
industriales a su favor, el Sr. D. Manuel
pertenece; - Resultando: que si bien en la
actualidad este Ayuntamiento tiene casi por com-
pletó cubiertas sus atenciones hasta el día, tan-
to en la Ajuntación Provincial y Capital de

Instrucciones públicas como en la Admin. del Tesoro
para satisfacer algunos atrasos procedentes
de los ejercicios de 1872-80 y 1880-81, a causa por
que a ellos no se giró reparto alguna vezina,
o porque no se allegaron a realizar todos
los ingresos calculados en sus presupuestos, ha-
yendo preciso acudir a ese recurso en 1881-82 y
1882-83; - Resultando: Que por mas que no ha-
yendo podido librar a este vecindario del impues-
to personal en absoluto, el importe de los re-
partimientos ha descendido notablemente, se-
gun se observa en los tres ultimos con relacion a
los primeros, pues en 1872-75 ascendió a 10.964 pesetas
y 112 c., el de 1875-76 a 11.971'54, el de 1876-77 (formado
por el recurrente) a 9.890, el de 1877-78 a 5.809'68, el de
1878-79 a 4.747'37, el de 1881-82 a 5.142'67 y el de
1882-83 (a que se refiere la instancia) a 4.184'33; - Result-
tando: que estese fué confeccionado por la Comision
del Municipio y Junta repartidora de asociados
en la forma que la Ley Municipal vigente pre-
ve, en 14 de Octubre de 1883; - que esta Corporacion
acordó su aprobacion en sesion ordinaria del 16 del
mismo mes y que se anunciase al publico de quedar
expuesto para su examen y revision en la Secreta-
ria del Ayuntamiento; - Resultando de mas de
los ejemplares y diligencia consignada al pie del
reparto mismo que se entregaron al Portero del
Municipio y estepio; Los edictos consiguientes
el propio día diez y seis de Octubre; - Resultando:
que recibidos el 14 de Noviembre inmediato a se-
sion extraordinaria la Corporacion Municipal
y asamblea de asociados, acordaron aprobar
definitivamente el reiterado reparto, toda vez
que, ni durante los quince dias que estuvo al
publico de manifesto ni posteriormente se pre-
sento contra el reclamo alguna; - Result-
tando: que aun mas suelta la publicidad
de tal reparto, a pesar de lo manifestado en
la instancia, pues en 15 de Diciembre, se fijaron
otros edictos para substar la recaudacion

de las \$4184 pta y 33 centimos a que asciende entre otros
Alcaldia el 29 en cuyo dia en efecto se adjudicó
la cobranza a Don Antonio Fair Sanabre de este
vecindario sin que tampoco se presentase persona
alguna a preguntar por el respectivo reparto, siguió
fuera de tem por ahora, ni aun hasta el día
lo ha hecho el Galvarriato, no obstante que como
vecino ha podido adquirir en Secretarias cuantos
datos respect a él, industria, solitudes, lo que indi-
ca carecer de todo fundamento, tratándose como
siempre de promover expedientes cuyo despacho
pueda entorpecer y retardar el de los demás asun-
tos ordinarios del Ayuntamiento; - Considerando;
que han transcurrido con muchísimo exceso los plazos
concedidos para reclamar en estos casos, contra
los acuerdos de los Ayuntamientos y Juntas segun
preceptúan la regla 7^a del art. 135 y el art. 140 de
la vigente Ley Municipal, en que en el Sr. Manuel
de Galvarriato pueda presumirse ignorancia
de tales disposiciones; teniendo en cuenta que en
la recaudación del otro vecino, enmiendo re-
parto, caí al terminar, no ha surgido la mas
pequeña oposición ni reparos, pues a la simenza
gloria de estos habitantes no se oculta la necesidad
de levantar las cargas de la Municipalidad y que no
alcanzan ni con muchas sus cuotas a las que por idéntica con-
cepto satisfacen los vecinos de los Ayuntamientos li-
mitrofos en municipio de nuevo vecindario, que este
en cuyos distritos se recaudará ahora: en Valle en
reparto de \$5000 rta; - en Maremray otro de \$30542
en Alford de Colorado otro de \$8000 sobre pesos y en
Galdaliga uno que excede de \$2500, todos con
el del que se viene tratando bajo la base de
categorías o clases, la Corporación munici-
pal, por unanimidad, acordó informar
que debe desestimarse la instancia elevada
por Sr. Manuel de Galvarriato al Sr. Gober-
nador civil de la Provincia - 1^o porque ha
transcurrido con mucho exceso los terminos con-
cedidos en los artículos 135 y 140 de la Ley Mun-



N.º 203.961

igual que viene para obrar de los acuerdos
de Ayuntamiento y Cuentas; - 2.º Por
que contra los mismos debe andarse, ante y por
conducto de la Alcaldía, requisito que tampoco
ha llenado el solicitante, sin que el escrito
de este pueda considerarse como recurso de
queja, pues estos proceden solo en los casos de
no ser oídos por las autoridades contra quienes
la queja se dirige, circunstancias que no asis-
ten al Galvardo; - 3.º Y porque son absurdas y
aserciones consignadas en la instancia. -
Se acordó asimismo que los conformados
con el precepto distingan si supliere
el Señor Gobernador civil, a la vez que en
atenta Comunicación se eleva a dichas auto-
ridad certificación literal de este acuerdo.
Y por último se acordó que por el Secretario de la
Corporación se saque traslado certificado de
la instancia para exigir al recurrente la
responsabilidad criminal que por injuria
y calumnia proceda. - Firmados los tres, certifico.



Antonio Muñoz

Juan Peláez
PresupuestoAntonio García
Marcelino Gorozaiz
Benito Ruiz

Antonio Gómez

C. de la Torre

sesión ordinaria del 7 de la Sala Capitular de Caceres
día 14 de Mayo de 1884 de la Sala Capitular de Caceres
mil ochocientos ochenta y cuatro, remitiendo a se-
sion ordinaria los señores Concejales que al
margen se expresan bajo la presidencia del
Sr. Medico principal de esta Ayuntamiento
y con asistencia del infrascripto Secretario, después
de leer y aprobado el acta de la anterior, se
acordó nombrar a los Concejales Sres. Toribio
Gomez y Felipe de Bustamante para que
en representación del Ayuntamiento (y auxilios)
si fuere necesario lo creyeren de algunos vecinos de
esta villa intervinieran en el estudio solicitado
por D. Francisco Pizar Bustamante, vecino de
Santander, de un prado en la Puadara de
Navas de este término que confina con el mu-
to de este pueblo, cuyo acto habrá de leer luego
el día octavo del corriente mes, expresándose
a los veche de su memoria.

También se acordó entregar a D. Juan Gutierrez
de Quevedo, pariente de esta población, doscientas
cincoenta pesetas para que sufrague en esas
suma los gastos de reparaciones que precisen
las tapias y lotal del Cementerio de esta villa.
Igualmente se acordó pagar a D. Cecilio de
D. Petra del Rio la cantidad de intereses de un
capital de cinco mil reales en febrero ultimo;
y a los de D. Eleuterio Gutierrez dos anualidades y
idem idem vencidas en Setiembre y dieciséis
ultimos también.

Por último se acordó comisionar al Secretario de
la Corporación D. Candido Iglesias de la Torre para que el
día once del actual se presente ante la Comisión provincial
con los interesados a quienes concedió las mismas plazas
para entender en las expresiones por ellos puestas al in-
tante el expediente general del templatario para el actual
año en este distrito.

Se acordó asimismo que para satisfacer
los descubiertos en la suscripción a la "Gaceta
de Madrid" se giren al Sr. Director de las Em-
presas Nacionales, Céd. 4, 2.ª Madrid, ciento cua-
renta y seis pesetas que se habían de entender
distribuidas en esta forma: - Sesenta y seis
para completar la suscripción del año de 1882 y

Las Ochenta restantes para el pago de la deuda
1883, para lo cual deberán expedirse a fa-
vor del Depositario del alumbrado, dos libramientos
importantes, en junto, ciento cincuenta pesos, pues con
el premio de giro, setenta y dos, ascenderán aquellos su-
moy a ochenta.

Después de haberse oído otros asuntos de que se trataba
se levantó la sesión y esta acta, habiéndose
constatado a petición de los concurrentes que en la
esta sesión ni a la anterior ha asistido el
concejal D.º Fernando Calderón, de todo lo
que certifico. =

AntONIO MORRÓN

Mano Felipe Quintana

Antonio Barrera y Marcelino Forzados

Berito Ruiz

Conde de Villalón

Señor ordinario del } En la Sala Capitular de Cabecera de la
día 11 de Marzo de 1884 } Sala una de Marzo de mil ochocientos ochenta
y cuatro reunidos en sesión ordinaria los tres Conce-
tales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Primer
Concejal D.º Manuel Felipe Quintana
y con asistencia del infrascripto Secretario accidental
después de leer y aprobado el acta de la anterior
sesión cuenta de una Comunicación de la Admón. de pro-
piedades y presupuestos de Santander fecha 8 de
enero de este año, pidiendo para que se informe una
instancias de D.º Calixto Fernando Camayo sobre
comunes y examinadas los antecedentes del caso.
Resultando que en el mismo día el interesado abrió
en la causa de este pueblo un tablón para
la venta por menor de ramchillos y mos y agra-
dando del país. Resultando que dada cuenta a
la representación del gremio de ligand y co-
mestibles como quiera que el ingreso del año
económico se había aceptado ofensivamente
gremio y acordado y unificado de reparti-
miento individual y constituyó la Junta de
indicadores para fijar ofensivamente la de otros
nac en esta. Resultando que dicha Junta
ordenó del propio Sublime mal al

Bernández Camacho y D. Salustiano al respecto de ciento y
veinticinco puestas anuales, por lo que se le en-
establecimiento; - Resultando; - que á virtud de ha-
berse negado el D. Salustiano al pago de las
cantidades por provisiones y unidades al Encargado
de la Mercedandicia por el gremio oficio á
esta Obediencia el 11 de febrero último en un
fecha acordó la misma se requiriese á los
para que satisficieran antes del 29 del pre-
sente mes las 70 puestas y 38 unidades a que ac-
cienda el derecho; Resultando; - que ha-
viendo los felares sin efectuar el pago á pe-
sar de haber sido destinada una real ca-
mación interpuesta ante esta Obediencia por
el D. Salustiano en primer de Marzo se au-
dió sobre el oficio de primer grado de-
cretándose á instancia del mencionado re-
candador el de 2.º grado ocho días des-
pués, y comunicándose sin dilación al in-
teresado; - Considerando: Que aceptado por
este distrito para el actual año es un
número de calderas y hornos gremiales formados
de las dos tercias partes de las especula-
dores en unas aguardientes, ante este
fabril C.º y acordado el repartimiento in-
dividual (artículos 203 y 204 de la Constituc-
ion vigente) al negarse el D. Salustiano
en ese gremio no puede exigir más derechos
y acciones, que los que á cada uno de los
individuos le asisten en virtud de su
participante de las obligaciones que á cada
uno concuerden. Considerando; que los
calderos y hornos gremiales se
verifican á beneficio de los totalidades de
los individuos que en grande ó pe-
queña escala se dedican á fabricar ex-
traños ó transformen con las especies
objetos de industria teniendo persona



lidad bastante para aceptar aquellos pla-
 dos terceras partes de los sujetos que los
 constituyen (art. citado 203) doctrinas a-
 felicitables en este caso. - Considerando, que
 es evidente que las Instituciones conceptua-
 ron una unidad a los gremios todos
 para los efectos de los embarcamientos:
 y habida esta circunstancia en cuenta
 los individuos que ingresan en cualquier
raz de ellos tienen fuera de los respectos en
 sus minores deberes y derechos en cuanto al
cumplimiento de las obligaciones que
previcieron en constitución o orden de
 el gremio y por consecuencia al pago
 de las cantidades señaladas por la Junta
 así como al servicio de la parte aliada
 de las utilidades que fundieran obtenerse
 del negocio aceptado para todos en fa-
 vor del gremio. - Considerando, que se
 hallan los actuales Instituciones de las dos
terceras partes de industriales de un gre-
mio listas de tratar de excluir a los coetáneos,
 los coetáneos en el beneficio que el gremio
fundado reportar al gremio mismo justo
lo excluye a los coetáneos para los tat
listas de los individuos que en grande
o pequeña escala comercian, fabrican, ex-
portan o trabajan con la especie o es
preciso objeto del contrato, de donde se de-
 duce que se ha querido evitar (y ha evita-
tado) que los industriales todas en vez

de suplen las mas con las menos y
de las dificultades que a estos pre-
tendieran oponerse aquellas transigen
desembarazadamente con diuision
indivision y en perfecta armonia
con las libertades proclamadas a
favor del comercio en todos los paises.
La Corporacion Municipal acordó informar
de conformidad con todo lo manifestado, que debe
desestimarse la pretension de recurrente D.
Salustiano, pues no concurren a este de mayor
condicion que las demas individuos del que-
rimo de liquidos y comestibles del que en-
pero voluntariamente a formar parte.
Y habiendo otros asuntos de que tratar se con-
to la sesion y esta acta que firmen los con-
rentes de pres de hacer constar la no asisten-
cia del Concejal Sr. Caladron y Hornos, de
toda lo que certifico.



M. J. Y. L. P.
D. J. Y. L. P.

Francisco Hornos

Benito
Ruiz

Antonio Garcia

Jerónimo Capido

Antonio Gil

Señor extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Caladron de
dia 17 de Marzo de 1844. La Sala Capitular de Caladron de
veinte y cuatro y cuatro reunidos en sesion
extraordinaria previa oficial convocatoria, los
Señores Concejales de este Ayuntamiento que a
margen se expresan bajo la presidencia del Sr.
Alcalde primero D. Antonio Hornos y Conser-
y con asistencia del inscrito Secretario, des-
pues de cada y aprobada el acta de la anterior
y dada lectura tambien de la convocatoria, dicho
Sr. Presidente dirigió a la Corporacion la sigue-
te allocucion: - Señores Concejales: yo es des-
conuida para vosotros la noche y levantada es-
tumbre que va arranjándose entre los munici-
sipalidades apanollos de declarar hijos adop-

tivos, a los hombres importantes que repre-
sentando a esas personas morales en sus re-
laciones con los poderes públicos, les han prestado
constantemente y seralados. Los Ayuntamiento no
tienen otro medio de expresar su agradecimiento
cuando este es producido por los grandes y re-
nombrados servicios recibidos. ¿Esta este Ayunta-
miento en el caso de llamar hijo adoptivo a al-
guno de los Diputados o Senadores que le han
representado desde que rige el sistema constitucional
en nuestra patria? Ciertamente que sí. Nosotros sa-
béis perfectamente que entre los Diputados que han
obtenido los sufragios de esta humilde locali-
dad, hay uno muy digno servicios, durante los continua-
dos legislaturas, en que ha venido representando
este distrito, han sido incansables y permanentes.
Me refiero al Excmo Sr. Marqués de Viteca de
la Tierra, a ese hombre singular, que no solo
ha recibido siempre con la sonrisa en los
labios los millares de ejemplares de las Corpora-
ciones y electores del distrito sino que al
momento de una manera franca y leal con-
tinuado completamente al servicio de sus re-
presentados, los ha regado en los Centros
oportunos con la celeridad propia de su pa-
sionada actividad y siempre robustecida con
su poderosa influencia. No entrase a enu-
merar siquiera sea por vía de ejemplo algunos
de los notables servicios que el Sr. Marqués
de Viteca ha dispensado a este Ayuntamiento,
porque nuestra memoria, Esos Concejales, estoy
seguro que conserva bien su recuerdo. Nosotros
sabéis además la gran predilección que el Sr.
Marqués demuestra siempre por los intereses generales
de este término. ¿No es justo justificar que este
Ayuntamiento si a ese hombre notable, una
prueba de su inmenso reconocimiento? Si.
Pues, llegado ese momento solemne, el Sr. Ma-
rqués, ha pasado a la Cámara alta, ha dicho
que representará como Diputado pero no como
hombre poderoso. Por tanto pido a la Corporación
que declare al Excmo Sr. Marqués de Viteca

de la Sierra, fué adoptivo del Ayuntamiento
de Cabazon de la Gal.
En virtud de lo manifestado por el Sr. Presidente
la Corporación por unanimidad tomó el siguiente acuerdo:
En atención a los relevantes servicios que el
Excmo Sr. Don Federico de la Viesca Marqués de
Vienna de la Sierra y Viacorde de la Nava del Rey,
en su cargo de diputado a Cortes, ha prestado a esta
Localidad y como una débil muestra de gratitud
y reconocimiento, queda proclamado fué adop-
tivo del Ayuntamiento de Cabazon de la Gal.
El Sr. Presidente queda facultado para dar a este
acuerdo la publicidad que juzgue oportuna
Además se acordó que en cargo a los fondos munici-
pales se envíe al Sr. Marqués en el Cuadro con-
tiguamente el oportuno diploma, cuyos gastos
de elección dirigirá el mismo Sr. Presidente.
Quo obrando la concejalería por asuntos
levantó la sesión y esta acta que firma
En concurrencia, de que certifico

Antonio Muñoz

Escritor de Cabazon

Benito
Ruiz

Sr. D. Ferrn

Ante J. Garcia

Juan Felipe
Oruñan

Candide, J. de la Cruz

Sesión ordinaria del J. de la Caballería de Cabazon de la Gal. a diez y ocho de
día 18 de Marzo de 1884. Sesión de mil ochocientos ochenta y cuatro. Comienzo a sesión
ordinaria los señores Concejales de este Ayuntamiento que al
manera se expresan fué la presidencia del Sr. Don Antonio
Muñoz, Alcalde primero y con asistencia del infanzón Fe-
lix Ruiz, después de leída y aprobada el acta de la anterior,
se hizo presente la circular del Gobierno de Provincia para que
donde no existan se haga el nombramiento de Farmacéutico
Municipal y hallándose en este caso este distrito, por unanimi-
dad se acordó nombrar para el mismo a Don Gabriel Berg
y Ferrnander, afianzando el cual el Sr. Presidente expedirá la
oportuna Credencial, acordándose además que sea subvencio-
nado desde el presente año económico de 1884-85 con setenta y cinco
pesetas anuales por suplementos de medicamentos a potes y gastos
de este término, partida que habrá de tenerse en cuenta en
el presupuesto de dicho año.
Quo estando por la Comisión de Tronqueros se pro-



N.º 0.206.156

seinto el proyecto de los de mil ochocientos y
cuenta y cuatro a mil ochocientos ochenta y
cinco proyecto que fue discutido y aprobado
por la Corporación en la forma siguiente:

- Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento. Se han acordado determinados
los artículos que comprende este Capítulo y las partidas
convenidas en las relaciones oportunas y se acordó fijar
el importe total del mismo en cinco mil cuatro-
cientas once pesetas. 5.411.º
- Capítulo 2.º Policía de Seguridad. Se fijó en diez pesetas. 10.º
- Capítulo 3.º Policía urbana y rural. Se fijó en cien
to veintinueve pesetas. 125.º
- Capítulo 4.º Instrucción pública. Teniendo en cuenta
las disposiciones vigentes respecto de la mi-
relación de sueldos y los eliminados los re-
laciones detalladas de los artículos que com-
prende este Capítulo, se acordó fijar el im-
porte total del mismo en seis mil setecientas
cinuenta y un pesetas y cincuenta céntimos. 6.751.50
- Capítulo 5.º Beneficencia municipal. Se fijaron los gastos
de este capítulo en treintinueve pesetas. 325.º
- Capítulo 6.º Obras públicas. Se fijaron los gastos por
en concepto en dos mil ochocientos veintinueve pesetas. 2.225.º
- Capítulo 7.º Corrección pública. Se fijaron en setecientas pesetas. 700.º
- Capítulo 8.º El Conto. En dos mil cincuenta pesetas. 2.050.º
- Capítulo 9.º Cargos de justicia y de crédito legal. En
nueve mil, setenta y ocho pesetas y no-
venta céntimos. 9.078.90
- Capítulo 10.º Obras de nueva construcción. Los gastos volun-
tarios y convenientes minuciosamente deta-
llados y explicados se fijaron en treinta
y cuatro mil seiscientos ochenta y cin-
co pesetas y sesenta y tres céntimos. 34.685.60

Capítulo 11.º Gastos. En mil pesos 1000.
 ascendiendo los gastos de este presupuesto a se-
 tenta y dos mil trescientos sesenta y dos
 pesos y tres centimos 62,362'63.
Ingresos.

Examinados asimismo los medios para cubrir el
 importe de gastos que precede, se aprobó con por-
 tugalidad los ingresos en la forma que sigue:

Capítulo 1.º Propios y comunes. Se computó que alcan-
 rán los ingresos comprendidos en este capítulo en mil
 ciento cincuenta pesos 1150.

Capítulo 2.º Impuestos especiales. Calculados en dos mil
 quinientos cincuenta pesos 2550.

Capítulo 3.º Ingresos públicos. En cuatro mil ciento
 cincuenta pesos 4150.

Capítulo 4.º Ingresos extraliquidarios y eventuales. En tre-
 ta y nueve mil cuarenta y ocho pesos y
 catorce centimos 39,048'14.

Capítulo 5.º Recursos legales para cubrir el déficit. En
 quince mil cuatrocientos sesenta y tres pe-
 sos y noventa centimos 15,463'90.

Suma los ingresos sesenta y dos mil trescientos se-
 senta y dos pesos y tres centimos 62,362'63.

Perímetro.

Importan los gastos, pesos 62,362'63

Menos los ingresos, la misma cantidad 62,362'63

Igual — " " "

Queda totalmente cancelado el presupuesto de ga-
 tos e ingresos, así que no habiendo otros
 asuntos de que tratar se levantó la sesión y esta
 acta ha sido leída en ella que no ha asistido
 el Concejal Sr. Calderón de Hedo lo que certifico.

Antonio Muñoz

Francisco Jarama

Francisco Jarama

Benito Ruiz

Antonio Garcia

Juan de la Cruz
 Bustamante

Antonio Jimenez

Francisco Jarama

Señor ordinario del } En la sala Capitular de Cobarrutia de la Sala pri
dia 2 de Abril de 1854. } vora de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro

Reunidos en sesión ordinaria los señores Concejales de
este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo
la presidencia del Alcalde Don Juan Quintanilla
Morón y Domínguez con asistencia del infanzonero
Secretario de ayuntamiento de la villa y aprobada el acta
de la anterior, en día once de mayo, lo comunicamos
del Sr. Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa
que ante el Jurado Municipal de esta villa y ayuntamiento
Ayuntamiento de San Francisco Perea y Santa María
de la practica de una informacion testifical acerca de los
propios y derechos del arbolado comprendidos en un
prado de este al verificar su declive con el monte
comun. Para representar al Ayuntamiento los
Corporacion por unanimidad acordó designar al
Sr. Regidor Indios y a los vecinos de esta pobla
cion Don Jose Andres Arana y Don Fernan
do Macho Garcia acompañados del Secretario
Don Candido Eglea y de la Torre, autorizandolos, jun
tos e insolidum, para utilizar en tal informa
cion cuantos medios de prueba de posesion testifical
y documental crean convenientes, y ademas para
testificar los fundamentos en que se apoya el abmi
cino para considerar al Comunal entre vecinos
la propiedad del arbolado de que se trata en el
Acta a que alude la comunicacion, llamado
"Prados de Eñau de la Campa"

Se acordó pagar a Entender y Caja ejecutiva de Ins
tucion publica la cuota que ademas de los recargos
de contribuciones se aproxima a satisfacer el importe
correspondiente al tercer trimestre, y que por el Sr.
Alcalde se cuiden los libranzas de personal
de empleados y material de Secretario del mismo
tributo con las demas atenciones del caso.
Por ultimo se acordó pagar a D. Severino Sarriena
doscientos cincuenta pesetas y veinticinco céntimos por
trabajos especiales verificados por el mismo.
Los libranzas de otros asuntos de que se trata se han de la
dacion y esta acta ha de constar los convenientes que se
en antea de el Consejo de Cobarrutia de su certificacion.

Antonio Munoz

Señorito de la Torre

Marcelino Gonzalez
Benito Ruiz

Antonio Garcia
1854

Antonio Munoz

Antonio Munoz



Sesión ordinaria del } En la sala Capitular de Cabecera de la Sal
 día 8 de Abril de 1884 } a ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y una
 tra reunidos en sesión ordinaria los tres Concejales de
 este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde, señores Sr. Antonio
 Manríez y Emery y con asistencia del infrascrito Se-
 cretario, después de leída y aprobada el acta de la
 anterior, se dio cuenta de una instancia de Don Juli-
 ciano Ruiz y Campa y consortes reclamando la desagra-
 vación de una tejamanal que el Sr. Ramon Perer Durta-
 mante construyó sobre el arroyo denominado
 "Pegato de Vallín", y considerando que en tal cons-
 trucción se ha ocupado un trozo de terreno comunal
 y que el mencionado arroyo pertenece al dominio
 público representado por los intereses del Sr. Ramon
 Perer Gutierrez segun expresan los reclamantes pro-
 pios Francisco Perer Gutierrez en esta villa, teniendo
 en cuenta que segun el artículo setenta y tres de la vi-
 gente ley municipal es de la Competencia de los
 Ayuntamientos la Conservación, custodia y dominio
 de los bienes y derechos, así como la policía
 urbana y rural y arreglo de la vía pública, la
 Corporación acordó atinar la pretensión de los
 reclamantes y que se requiera al Sr. Francisco
 Perer Gutierrez para que en término de ocho
 días destruya la expresada tejamanal que radica
 en el sitio de la Guera, confiante con huerta
 de herederos de Don Victor de la Bodega re-
 tirando sin dilación los materiales y dejando
 expedito el espacio que ocupa.
 Se dio cuenta de un escrito presentado por
 el Sr. Juan de la Campa, vecino de Barrocas,
 solicitando se retire un hortal del lado del
 poniente de una casa perteneciente a Don Pe-
 rnaldo Gonzalez en el sitio del Hortal, cuyo
 hortal ha construido este veciente. En
 virtud de lo expuesto se acordó comisionar

al Sr. Presidente para que con vista del escrito
segundo si le parece a los interesados examinados ante
Presidente y girando una visita ocular sobre el terreno
ante el parecer para la resolucion que proceda.
Tambien se dio cuenta de otro escrito de don Gregorio
Garcia Gonzalez solicitando un bono de
terreno sobra de via publica en el barrio
de Santa para construir una cuadra. Se dio
de Comisionar al Concejil Sr. Barrio, al Alcalde de
barrio de Santa y al Sr. Presidente para que en
prejucio el terreno le mida y tamen examinando
lo que les parezca para resolver el Municipio.
Se acordó pagar al Sr. Alcalde, veinte pesetas por
un viaje a Santander para recoger los datos y por
sonda del edificio conjetura y marcar pesetas al
diputado Sr. Juan D. Gomez por dos viajes a la Capital
conduciendo fondos para la Epoca de la inauguracion provincial.
Se acordó que el Estado ha subvencionado del 75% de
los gastos de construccion de la escuela de niñas y niñas
de Catorce Periodo, que ascienden segun el presupuesto formado
por el Regimiento provincial La 33.435 pesetas y 63 centimos.
Toda vez que este Municipio tiene cubiertas todas las
atenciones de Instruccion publica en otras algunas por
su concejo, que ha aumentado en los ultimos años los doctores
cine de maestros y maestras y que ha creado dos
escuelas de niñas, elevando a completas otras dos
de niñas.
Se acordó pagar a Sr. Manuel Antonio Sanchez una
venta y cinco pesetas por limpiar y engrasar
el reloj de la villa.
No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion
y esta acta que firman los concurrentes a petición de
los que a uno constan que no ha asistido el Concejil
Sr. Calderon de todo lo que certifico.



Antonio Muñoz Marcelino Gonzalez

Benito Ruiz

Antonio Garcia

Art. J. J. J.

Art. J. J. J.

Manuel Lopez
Ortiz

Concejo de Calatayud

Sesion ordinaria del } En la sala Capitular de Calatayud de la Tal'a quin
dia 15 de Abril de 1884 } ce de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, he-
nudo, en sesion ordinaria los dos Concejales que al mar-
gen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde don

Dietarios Mentes y Lirios y con autenticidad del in-
tervencido Secretario, después de leída y aprobada el
acta de la anterior se dio cuenta de una comunicación
del Sr. Gobernador civil de la provincia participando que
de acuerdo con el dictamen de la Comisión provincial por
votos de mayoría la reclamación interpuesta por D. Ma-
nuel de Galvaniano contra el reparto vecinal del 1882-83.
Se acordó remedar supleniente de dicho de de barrios del
distrito para los casos de inutilidad o ausencia del pro-
pietario a D. Don Pedro Gutierrez a quince expedir
el oportuno sumario.
Se acordó enviar a la Juncal del Banco de España la
entrega de las cantidades que por recaudo municipal
correspondientes al 1.º de Octubre del actual año económico
obtenido en aquella oficina, previa liquidación.
Se acordó solicitar del Sr. Gobernador civil de esta provin-
cia la entrega de los libros de madera procedentes de tres
robles cortados fraudulentamente el año de 1880 en sumario
de Robles, en su madera y en halla depositada en poder
de D. Romualdo Benavente, vecinos de Buitrago.
Se dio cuenta del expediente formado ante el Sr. Alcalde contra
Mateo Garcia, Marcelino Garcia, Luisa Martner, Esteban
Sagastibabal, Jose Gutierrez y Mariano Diaz de este
vecindario por haberse encontrado la finca civil robada, robles en el
monte de este villa, y considerando que con las operaciones dichas
no se causó perjuicio en el manejo de los dichos robles, habiendo
señalado el expediente en forma se acordó aprobarlo, e infor-
mar que al entender de la Corporación puede imponer a con-
dama de los denunciados la multa de una peseta.
Se acordó remitir al Consejo Sr. Martner para que
represente a este Municipio en la formación y dispo-
nición del presupuesto concejil para el año de 1884-85,
que ha de tener lugar el próximo día 7 de mayo al actual
en Valle a las once de mañana.
Se acordó pagar a D. Clemente Garcia veinticinco
pesetas que ha suplido para premio a los niños
de las escuelas públicas de este distrito.
Se acordó autorizar al Sr. Presidente para
que ordene la construcción de tres portillos
en el ingreso de las carreteras concejiles
de Celar de Peris de con cargo al Cap. 6.º art. 2.º
del presupuesto municipal en concepto de con-
servación y mejora de caminos y veredas, y para
que suponga que en tal construcción se in-
vierten los despojos, si alguno puede utilizarse de la
madera concedida al Concejil para defensas del Pinar
Saja y que remitirán al efecto inservibles al destino.
Se acordó pagar a D. Clemente Garcia treinta pe-

estaz diez con cargo al fondo de la obra de comi-
 cacion, que en carne suministra al fidei comi-
 serino Diaz de Camacho, la venta restante
 de un librero de este dho a su favor en la de
 Noviembre ultimo, por pago que hizo a dho Sr. Martin
 Garcia de Coto por formacion de plan y principios
 de Construcción del Portal de la Laja
 en cargo al presupuesto anexo de 1882-83.
 Se acordó pagar a dho Manuel Venancio
 Vela veinticinco pesetas por premio de ex-
 tincion de cinco robos, en cargo al fondo
 consignado para ello.

En habiendo oyo a todos los que trata-
 se levanta la sesión esta a esta que firmen
 los concurrentes a petición de los que se ha-
 conda que no ha asistido al Consejo de Cal-
 deron de todo lo que certifico.



Antonio Muñoz

Gregorio Martínez

Marcelino González

Manuel Felipe
 González

Antonio Gómez

Benito Ruiz

Antonio de la Torre

Sesión ordinaria del }
 día 22 de Mayo de 1884 } Certifico: Que en este día no se ha celebrado sesión
 por no haber asistido los Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del }
 día 27 de Abril de 1884 } Certifico igualmente: Que tampoco han asistido
 en esta día los Sres. Concejales.

Sesión ordinaria del }
 día 2 de Mayo de 1884 } Certifico: Que en dicho día no han
 comparecido los Sres. Concejales.



N. 0.598.336

Señor ordinaria del C. en la Sala Capitular de Cabesa de la Sal
dia 13 de Mayo de 1884 a trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y
cuatro, reunidos en sesion ordinaria los señores Con-
cejales de este Ayuntamiento que al margen
se expresan bajo la presidencia del Excmo. pro-
mero Sr. Antonio Moreno y Gomez y con asis-
tencia del infrascrito Secretario, despues de leida
y aprobada el acta de la anterior, se examinó
el padron de cédulas personales formado para
el próximo año económico de 1884 a 1885, acor-
dándose su aprobacion y que se exponga al pú-
blico por términos de ocho dias, durante los
cuales solo se admitiran las reclamaciones
que se presenten, entendiéndose aprobada defi-
nitivamente si transcurrido ese plazo, no se
presentara ninguna.
En tratándose otros asuntos de que tratar
se levante la sesion y esta acta que se
firmen los concurrentes haciendo constar
la falta de asistencia del Concejal
Sr. Calderon y Gomez, de todo lo que
en el Sr. certifique.

Antonio Moreno

Marcelino Gonzalez

Francisco Gelpi
Procurador

Marcelino Gonzalez

Antonio Moreno

Benito Ruiz

Comisario de la Sala

sesion ordinaria del dia En la Sala Capitular de Cabecera de la
ciudad de Mayo de 1884 Sal a veinte de Mayo de mil ochocientos
ochenta y cuatro Remindos en sesion ordinaria los tres
Concejales de este Ayuntamiento que al margen
se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
primero del mismo D. Antonio Munoz y Gomez
y con asistencia del infrascripto Secretario, con
fuerza de leida y aprobada el acta de la anterior se-
sion ordinaria y reunidos el ayuntamiento de corte de un largo en el monte de Matallana y
del cuenta del informe unido por el letrado primero
de Alcalde D. Manuel Felipe de Buitan ante como re-
sultado de la inspeccion visual que en sustitucion
y por ausencia del Presidente cumpliendo el acuerdo
de veche de Abril ultimo giro en el punto de "El
Furjal" con motivo de una reclamacion inter-
puesta por D. Francisco de la Campa vecino de
Berece contra una reedificacion de casa en
aquel punto llevada a cabo por D. Romualdo
Gonzalez Irujo, cuyo informe a la letra dice: -
"Dictamen = El infrascripto, teniente Primero de Al-
calde de este Ayuntamiento, nombrado para girar
una visita ocular en el sitio de "El Furjal" con
motivo de una reclamacion interpuesta por D.
Francisco de la Campa, vecino de Berece, sobre
una reforma y ampliacion de un edificio, que esta
destruido a causa de un incendio, segun aquel indio, en el
trazo de terreno perteneciente a una servidum-
bre de carro, teniendo en cuenta las copias
que dió al practicar la inspeccion por una
otra parte y personas por ella representadas
con los antecedentes del mismo, y
Resultando que si bien con la reedificacion se ha
ocupado un pequeño trozo de terreno y desviado
parte de la servidumbre o mejor dicho hiechura que
esta tenga un imperceptible rodeo tambien es cierto
que la que iba destinada a, tiene aun mas
de tres metros de anchura y lo ocupado por
el Sr. Romualdo es, queda consiguiente le-
gitimo sobrante de via publica y no a causa de
la tres metros cuadrados; y
Considerando; que no se causa alteracion publica
ni particular perjuicio alguno y que dado el caso
de ser asi no llegara ni en mucho al quel

supiera el Juncal de disposiendo la demoli-
cion de la parte ocupada, el expromente
es de parecer:

1º Que debe de destinarse la pretension
del Sr. D. de la Campa

2º Que el Municipio deba recombrar imp-
eritos que aprecie los tres metros cuadra-
dos próximamente que mide el terreno ocu-
pado por el Sr. Romualdo, exigiendo a este
inmediatamente el ingreso del valor a la
area municipal y requiriéndole para
que en lo sucesivo se abstenga de actuar
como el que origina este informe.
Cabeza de la Pal. Mayo de 1884. Manuel
Felipe Buitante.

La Corporacion, de conformidad con el previsible
dictamen y acuerdo, segun en el mismo se pro-
pone, toda vez que segun tambien indica el párra-
fo primero del artº 85 de la vigente Ley
Municipal los Ayuntamientos tienen exclu-
siva facultad para enajenar terrenos so-
bantes de via publica como es el de que
se trata, mediantes ademas la circunstancia
de que el interesado Juncal de la
ha solicitado el repetido terreno como utili-
zable unicamente por el previsible terreno y pago
a su tiempo. Concluyendo se acordó de-
signar para dichos terrenos mediantes y tarios los tres
metros de terrenos repetidos a don Jaime Ribera
y etario de este vecindario, y una vez llenos
de este requisito que se expida a favor del
Sr. Romualdo y a su vez certificado de
de censo ovector y a su vez acreditado haber in-
gresado en el fondo del Comunal el importe del
aprecio. Esto habiendo sido anulado de que
tratar se levanta la sesion y esta acta que
firma. Lo comencemos a que certifica es-
mo de que hacen constar la falta de asien-
cia del Consejo de Calchich y Hermanos.
Antonio Honora (Secretario) Pascual Buitante
Manuel Buitante



Manuel Yelopez
Bustamante

1.º de febrero

Candido Yelopez

- Sevilla ordinaria del Jefe de la Capitanía de Caceres de la Sala a ventena
día 27 de Mayo de 1884 siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro con-
vino a sesión ordinaria los señores Concejales de este Ayuntamiento
mientras que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde
Primeros D. Antonio Muñoz y Torres y con asistencia del supra escrito
Secretario después de leída y aprobada el acta de la anterior, y a conti-
nuación se acordó lo siguiente:
- 1.º Pagar a D. Juan Esteban y D. Juan Gálvez a diez vecinos de Casar de
Peñados ciento setenta y cinco pesetas y veintinueve centimos, importe de
la anualidad de intereses de un censo a favor de D. Vicente Campa-
rera, venida el 14 del actual.
 - 2.º Pagar veintinueve pesetas y setenta y cinco centimos a D. José María
Solís de esta villa por gastos que suplió en la venta ingenua
a esta Carcel y dependencias, girada en Esteban Esteban por el
personal del Juzgado de 1.ª instancia del partido.
 - 3.º Pagar quince pesetas de prima por gastos que suplió en las
operaciones de declinación de un grado de D. Juan Caceres en el
monte sito de "Brazos de Char de la Campa" el 9 de Mayo
de último por los operarios y Comisionados que representó a
este Ayuntamiento en aquel acto.
 - 4.º Pagar a D. Gregorio Garcia Goral, vecino de Duma en
Bustabladillo, el valor de terreno sobrante de via publica
en la parte que mira al norte de Duma adyacente a dicho barrio
que se saliente a pie de monte hacia el norte y hacia el sur y hacia el
este y hacia el oeste a pie, cuya superficie equivale en conjunto a cien-
to sesenta y siete metros cuadrados, cuyo terreno de confor-
midad con el Distinguido de la Comisión Rombrada al efecto
el ocho de Abril último, se le cede con la condición de
edificar la casa-cuadra que pretende en el plazo de
dos años contados desde primera de Junio próximo y en el
precio de cincuenta pesetas, con la obligación de colocar
la puerta de entrada al saliente, y de satisfacer los
gastos que se originen en la titulación y otros gastos
de toda clase de documentos, pues el Ayuntamiento no
pedirá de cuenta de aquel lo que, con respecto a precios.
El referido terreno tiene la capacidad aludida y linda
por el saliente y poniente con carretera y por el
sur y oriente con mar del común.
 - 5.º Aclarar los límites de aparcamiento contra los morosos que no se
han provido de cédula regional para el Correo expreso y el 1.º de
1883, a D. Antonio de la Cruz y a D. José del Carmen Jimenez
autorizando al Sr. Alcalde de Peñados para que vele las ne-
cesidades exigidas de aparcamiento en dicho grado, hasta que
por oportuno se condiga realizar todos los decretos que
del expediente aludido aparecieren.



N. 0.598.110

6.º Se acordó nombrar á los Concejales de Ocotlán los
Güemes y González para que con vista de una instancia
de 20 de Abril último ple de Sr.ª María Guadalupe González
sobre cerramiento de un trozo de terrenos en el sitio
de Pedro Mozo y examinando el terreno mismo, in-
formen lo que le parezca y crea procedente dando
seguíente cuenta al Ayuntamiento para la el
H.º H.º resolución.

En habiendo oído asuntos de que tratar se le
leíó la sesión y esta acta que firmen los co-
currentes de que certifique = "Señal" = "Circun" = "Val" =

AntONIO MONTEZ

Auto Güemes

Francisco de la Cruz

Juan Felipe
Monte

Benito Quiro

Marcelino González

Francisco de la Cruz

Señal ordinaria del H.º Ayuntamiento de Ocotlán de la Sal a tres de
día 3 de Junio de 1884. Se acordó que mil ochocientos ochenta y cuatro remolques en la
señal ordinaria los tres Concejales de este Ayuntamiento que
al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde
móvil don Antonio Monte y González y con asistencia
del infrascripto Secretario de Ayuntamiento de Ocotlán y aprobando el
acto de la anterior, se acordó no mostrarse parte la illu-
minalidad en la causa contra Ciriano Gutiérrez Ochoa, domi-
nicada en Ocotlán que se sigue en el Juzgado del partido de
San Juan de los Ríos del monte de tal pueblo, pero sin remisión a la
indemnización que en su día pueden corresponder
Se acordó también autorizar al Sr. Secretario para fijar las con-
diciones y fecha para celebrar la terminación de trabajo)

de Construcción de los Cuarteros vecinales de Santa e el
Consejo de Bustablados para fijar el tipo y para dis-
poner que por persona facultativa y con arreglo a las
inspecciones verificadas ya sobre el terreno se forme
el presupuesto y demás datos necesarios con cuantas
incidencias se presenten, cuya resolución queda a su cargo,
así como el de impedir al mejor parer la ejecución de di-
chos trabajos y concertar la indemnización de daños causados
por la obra del murallón de piedra e el muro Construido
con los dueños de las fincas, Colindantes, disponiendo el pago de
la cantidad convenida y arrastre de los materiales que obstruyan las
fincas, según en cargo el fondo Municipal
No habiendo otros asuntos de su oficio se levanta la se-
ñal y esta cédula que firmen los concurrentes de que certifico.



Antonio Muñoz

Excmo. Sr. D. Juan

Superior García

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Manuelino González

Conde de la Torre

Señal ordinaria del 3 En la Sala Capitular de Cabildo de la Pal a diez de Junio
día 10 de Junio del 1834 de mil ochocientos ochenta y cuatro remitiendo en sesión ordinaria
los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresa por
la preidencia del Alcalde Primero Don Antonio Alvarado y Don
con asistencia del infanzón Secretario después de leer y aprobados
el Acta de la anterior se adoptaron los acuerdos siguientes.
1º Que se forme de D. Antonio Díaz y D. Rafael Robles, designados para
practicar la ejecución contra los morosos por cédulas personales
que de conmina remuneración de sus trabajos la percepción del
recargo de primer grado, ascendente al duplo del valor de la cédula
entendiéndose de la que se recauda.
2º Satisfacer a D. José Galli Alonso treinta pesetas por dar cuenta al
pueblo de la villa durante el primer Semestre del Corrente ejercicio es-
tado, veniendo en 31 de Diciembre, último.
3º Prover con cinco pesetas en efectivo al pobre vecino de esta villa
Torreón García Antonio que padeciendo por la ephasia de sus barros; y
otros cinco pesetas a la impedida D. Antonia Lichones.
4º Satisfacer a D. Juan L. Horno Alonso treinta y una pesetas que ha suplido
al soldado enfermo de este pueblo Vidal Eusebio Bustamante, y

hete y media perata que tambien ha suplido en cohete
para solemnizar la festividad y octava del Corpus los dias
doce y quince proximos del presente mes:

5.º Pagar al mismo Joven Manuel cuarenta peratas por dos
dages de trabajo a Santander conduciendo fardos para la de-
Montaña Provincial y pagar soldar la anualidad con-
ta en el encabezamiento de consumo en la Adminis.

6.º Encargar a D.º Hieronimo Montolla vecino de Casar
la formacion de plans, presupuestos y condiciones
que han de regir en la Construcción de un labadero
cubierto en dicho pueblo y una vez verificada esta
autorizar al Sr. Presidente para subastar la
ejecucion de las obras y cuanto preliminar
sea preciso a la terminacion de las mismas.
No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la
sesion y esta acta que firmen los concurrentes de que certifico.



Antonio Mazon

Francisco Montoya

Ante. Quirós

Domingo del Corral

Herrera

Francisco Yelpe

Melchor Garcia Campido

Sesion ordinaria del Consejo: que en el expresado dia usó asis-
dia 17 de Junio del 1884. Cien los tres Conceptos. - C. de la Torre

Sesion ordinaria del } En la sala capitular de Cabildo de la Sala de veint-
dia 24 de Junio de 1884 } cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y
cuatro, reunidos en sesion **Ordinaria** los tres
Concejales de este Ayuntamiento que al mar-
gen se expresan bajo la presidencia del Alcalde
primero Don Antonio Mazon y Joven y con
asistencia del infrascripto Secretario, despues de
leida y aprobada el acta de la anterior, se
dio cuenta del plan, presupuesto y condiciones
de Construcción de un labadero cubierto en Casar
de Peredo: la Corporacion, despues de examinar
unos y otros, reiterando el acuerdo anterior au-
toriza desde luego al Sr. Presidente pa-

va subastar tal Construcción en breve plazo
bajo el tipo máximo de setecenta y sesenta
y cinco pesetas y cincuenta céntimos y condi-
ciones que además de las consignadas, tenga
por conveniente adicionar.

También se dió cuenta de un escrito presentado
por D. Feliciano Ruiz y Campa, vecino de esta
villa, reclamando contra D. Narciso Peron Inter-
vencor por haber hecho este una portilla nueva
que ocupa todo el ancho de la Calleja que llama
del Duende al ingreso de la misa de Manas,
y con eso obstruir el paso peñal que allí había an-
tes sin que se sepa donde se encuentra la portilla anti-
guera que ocupaba parte del sitio en que hoy se en-
cuentra aquella. La Corporación acordó comisionar
a los Cónsules D. Francisco Martínez y D. Marcelino Gon-
zález para que con vista del escrito y espámen
de antecedentes y del terreno informen lo que ten-
gan por conveniente, dando cuenta después para
la resolución que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vantó la sesión y esta acta que firmen los con-
currentes de que certifico.

Antonio Muñoz

Francisco Martínez

Domingo y Ant. Bonifaz
Reinos

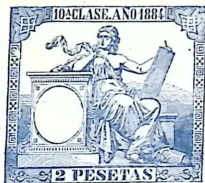
Ante J. J. J. J.

Alfonso García

Alfonso García
Prestante

Benito Ruiz

Benito Ruiz y de la Torre



Sección ordinaria del } en la Sala Capitular de Cabecera de la Sala a primera
 día 1.ª de Julio de 1884. } de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunida
 en Sección ordinaria los dos Consejales de este Ayuntamiento
 que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. D. Antonio de Cárdenas y Gómez y con asistencia del
 infrascrito Secretario, después de oír y aprobar el acta de la
 anterior en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Gober-
 nador civil de la provincia y de acuerdo por otra parte la Cor-
 poración provincial lo necesario en el deplorado caso de que
 se presente el cólera en la Península y por unanimidad se
 adoptó los acuerdos siguientes:

- 1.ª Nombrar en Comisión permanente a los Consejales D.º
 Felipe Bontamante y Gonzalo Gómez para continuar el al-
 cantarillado de esta población, casa-matadero y sus inmedia-
 ciones, disponiendo efectos medios urgentes para obtener el agua
 y limpieza que reclama en estado y las especiales circunstancias
 que atraviesan.
- 2.ª Nombrar a los señores Quiroz y Calderín para que acompañados
 de un vecino de cada pueblo del distrito given una visita al término
 municipal acordando lo necesario para evitar el estancamiento
 de aguas, cuya putrefacción a riesgo perjudicial.
- 3.ª Que los Consejales D.º Felipe Bontamante y Martínez investi-
 guen cuantos actos contraríen lo dispuesto en las ordenanzas
 municipales y muy especialmente en cuanto a la higiene se re-
 fiere, imponiendo severas correcciones contra los infractores.
- 4.ª Prevenir al Sr. Manuel Baroja, Medico titular del distrito que
 diariamente manifieste las alteraciones que observe en la salud
 pública y señaladamente cuando los padecimientos se relacionen
 con lo que precede al cólera morbo asiático o epidémico.
- 5.ª Convocar sin dilación la Junta de Sanidad de este Ayuntamiento
 prestando a sus decisiones el apoyo material necesario.
- 6.ª Estudiar a los farmacéuticos de la localidad se provean
 de los medicamentos que la ciencia aconseja para el
 mayor eficacia contra tal epidemia y su rápida propagación.
 También se acordó recordar a los D.ºs Quiroz y Gon-
 zález Rivir la Comisión que se les confirió el 1.º de Setiembre
 de 1883 para efectuar con el Ayuntamiento de Alcañices

ras, en representacion, este dicho Consejo a D^{ho}. M^{or}.
 ennos, lo, una liquidacion exacta de los ingresos y
 obtenidos por venta de carbón en el monte de Mosagor
 perteneciente a dichos tres Concejiles y al de Ontoria, y por
 lo tanto al alcance que se formó del último recibo
 a las cantidades que le correspondan y no haya recibido.
 Con el fin pur, de llenar tales requisitos, y adaptarlas
 disposiciones que procedan para el reintegro de la par
 te de carbón, se cita verificando ahora
 a el mismo Mosagor, e informando cuanto con arreglo
 a la defensa de los intereses de este Municipio, se
 acuerda designar al Secretario del mismo que sus
 cribe S^r. Candido Solerías de la Torre, para que acor
 pado de dicho do^{to} Teniente o de alguacil de dicho
 convega con la representacion de aquellos tres Concejiles
 e intervencion de la Corporacion Municipal de Mos
 ennos, la liquidacion aludida y forma en que estos
 vecinos de Ontoria y a su nombre el Ayuntamiento
 ha de reintegrarse del saldo que a su favor re
 sulte a cargo fin y en la forma expresada se con
 cede desde luego terminante y amplias autorizaciones.
 Ademas se acordó pagar a S^r. Don Indio cuarenta y dos
 pesetas importe de la cuenta de gastos que suplico a la eleccion
 a diputado a Cortes por este distrito de Calatayud
 Por ultimo se acordó pagar a Don Nicolas Bermejo unenta
 y cuatro y media pesetas por material y trabajos en la Casa Comu
 nioral y Departamento para sala-audencia del Juzgado Municipal.
 Tambien se acordó formar el proyecto de obra de reparacion de
 la Casa-matadero y alcañalillados al rio para el canal de riego
 de aquella, e inmediatamente substar su ejecucion para lo que
 de ahora queda autorizado el Sr. Presidente.
 Su habiendo otras asuntos de que tratar se levanta la sesion y cita
 para que firmen los concurrentes de que certifico.



Antonio Muñoz

Francisco Martín

Ante Guzmán

Secretario
Juan Felipe Muñoz
Cortés

Antonio Saviña

Marcelino González
Candido Solerías

Señal ordinaria del día 5 de Cortes y que en este día se celebró sesión
a Julio de 1884 por no haber asistido los Srs. Concejales.

Señal ordinaria del día 6 de Cortes y que en este día se celebró sesión
a Julio de 1884 por falta de concurrencia de los Srs. Concejales.

Señal extraordinaria del 7 en la Sala Capitular de Gobierno
día 17 de Julio de 1884. En la Sala de este día y mes de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos a sesión capitular
diaria por la especial convocatoria los Srs. Concejales
de este Ayuntamiento con el objeto de se acordase bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, primero Sr. Antonio
Gómez y con asistencia del infrascripto
Secretario, después de leída y aprobada el acta de
la anterior y entrada del objeto de la convocatoria
se dió cuenta del escrito presentado por don Feliciano Ruiz
Campas de este vecindario sobre colocación de una portella
en la entrada de la finca de Manas de este pueblo
verificada por el Sr. Francisco Perez Gutierrez y en vista
del dictamen Contradictorio de los individuos de la Corporación
comisionados al intento, discutido ampliamente
el asunto se acordó por mayoría de

Prevenir al Sr. Francisco Perez, que en terminis de
cinco días dispunga la colocación de la portella de paso
permitiéndole en objeto de que la misma permanezca
en su lugar sobre la seguridad de abrir y cerrar aquella
que al notifiarsele, en acuerdo o en los cinco días inmediatos
suscriba en conformidad con la obligación que se le
impone desde luego de ser responsable a todos los daños
que causen los ganados que paseten a la finca por dicho punto
interin no se haya verificado la resolución de plaza
no solo en el presente año sino también a los venideros.
Que si así no lo verifica, quedará cominada para el
que en el plazo de ocho días reponga las cosas al ser
y estado que antes tenían, pues de lo contrario se
oponrá a su costa.

Inmediatamente se dió cuenta del escrito presentado
por el Sr. Francisco Yndoro del Pátero, vecino de esta villa
reclamando contra la construcción de obras que está lle-
vando a cabo en el mismo parage de Manas
el Sr. Francisco Perez Gutierrez para fabricar
sol común por unanimidad se acordó
prevenir al Perez que si en el plazo de treinta
días desde la notificación de este acuerdo no presenta
a esta Alcaldía firmados por Ingeniero la pla-

notas de aquellas y de las que se propone reali-
zar, acompañando inserta, también por encargo
la memoria o instrucción descriptiva, detallando
el mecanismo que para la fabricación pretende
emplear, y procederá inmediatamente al em-
bargo de las repetidas obras.

En obrando la convocatoria, muy antes
se levantó la sesión y esta acta que después de
leída fue aprobada, inserta por los conceja-
les de su cargo, como de que los Con-
cejales D^{ns} Calderon y Martinez respectivamente
manifiestan en parecer, por el primero que la emen-
da porfilla debe quedar a la forma solicitada por
el R^o C^o de la y por el segundo que se ratifica
en el dictamen suplicado y se continuará en la sesión.
Ego permit-va-urri-mul-tin-never-^o "Ante" "en" "vale" s

Antonio Muñoz

Fernando Calderon

Anto. Guzman

Domingo Ant. Guzman

Ruiz

San Felipe

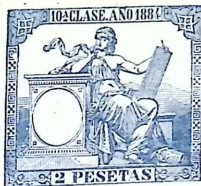
Excmo. Matamoros

Excmo. J. de la Torre

Señalada en la Sala Capitular de Cabildo de la
22 de Julio de 1884 } del a. veintidós de Julio de mil ochocien-

tos ochenta y cuatro reunidos en sesión ordinaria los señ.
Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan
bajo la presidencia del Excmo. Primer Dⁿ Antonio
Muñoz con asistencia del infrascripto Secre-
tario, después de leída y aprobada el acta
de la anterior se acordó:

- 1.^o Pagar a Don Carlos de Cera treinta y dos y medio
pesos como indemnización de los perjuicios que al
reformar las banderas, consejil de la Comandancia se le con-
saron en un prado y sus cercas que allí posee aquel lo.
- 2.^o Pagar a Dⁿ Salvador Guzmán Díaz, Recomendado de Contri-
buciones de este distrito, diez y seis pesos, importe de una
relación de Gallinas que produce, la cual se aprueba por
en el acta como pendiente a los territorios de los años econo-
micos de 1883 a 1884.
- 3.^o Pagar a Don José Andrés cincuenta y nueve pesos



setenta y cinco centinos importe de los gastos
que en Diciembre último suplió en materia
de folios para la Conservación del Por-
tal y papeles de "La Gaceta" de esta villa
que ordena el Sr. Presidente de la Co-
mision.

A.º Subscripcion y girar a favor de los mis-
mos noventa y siete y media pesetas para en-
la suscripcion de "La Gaceta de Madrid" y "El
Consultor de los Ayuntamientos" a la cantidad
que viene en 21 de Diciembre próximo venidero.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vanta la sesion y esta acta que firma los en-
cargados, a quien certifico. =



Antonio Muñoz

Marcelino González

Benito Cordero

Juan Felipe
Procurador

Camilo Pichón

Señor. ordinario del día } En la Sala Capitular de Cabecera de los
29 de Julio de 1884 } Sal. de 1.ª de continuacion de Julio de mil ochocien-
tos y ochenta y cuatro, reunidos en sesion ordinaria
los dos Concejales de este Ayuntamiento que al
mayor se expresan bajo la presidencia del Abal.
del Primer Edal Antonio Muñoz y Gomez y con
asistencia del infrascrito Secretario, después de
leida y aprobada el acta de la anterior, se
adoptaron los acuerdos siguientes:

1.º Pagar a Don José Andrés cincuenta pesetas
por suplemento hecho por el mismo para gas-
tos de la Comision y demás personas designadas
por el Ayuntamiento para el estudio del prado de
"Las Rozas", voluntado por el Sr. Promotor Don
Bartolomé vecino de San Tander, cuya finca

supuesto de unidas que han plido para pbrs durante el gobierno de 1853 de
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le
 vanta la sesion y esta acta que firman los con-
 currantes de qui certifico



Antonio Muñoz

Doningo Ruiz Con. Pring

Mar. Yule
 17 de set. de 53

Marcelino Gonzalez
 Ant. Prius

Guillermo Martinez Caudillo de la Torre

Sesion ordinaria del En la Sala Capitul de Cabazon de la
 dia 12 de Agosto de 1853 del a doce de Agosto de mil ochocientos ochenta
 y cuatro, reunidos en sesion ordinaria los señores Concejales
 de este Ayuntamiento que al marj se expresa bajo
 la presidencia del Alcalde Primo Don Antonio Munoz
 y con asistencia del infrascripto Secretario
 de quera de leida y aprobado el acta de la ante-
 rior se acordó continuar a los Concejales los sal-
 pe de su tamente y Martines para que acompañados
 de los personas que crea convenientes inspec-
 ciones las obras de reforma verificadas en la ca-
 sa matadero y comprobando con los condicines
 que tardarán a la vista del renate, exijen un
 reparto cumplimento, si aquellas no remitiesen los
 requisitos conigientes.
 Y habiéndose leido la formalidad prevista en el art-
 63 de la vigente Ley Municipal, para su amuey y provocacion
 al sorteo de los vocales auxiados que en los indivi-
 duos de Ayuntamiento han de regir la Santa
 Principal durante el Corriente con economias,
 resultados de los tales vocales:

- 1.º Clemente Garcia Zamora.
 - 2.º Manuel Garcia Gutierrez.
 - 3.º Jose Gutierrez Bernate.
 - 4.º Antonio de la Parra.
 - 5.º Pedro Badurda Lauda.
 - 6.º Joaquin Perez Hernandez.
 - 7.º Francisco de la Parra (Jose Gonzalez Aguirre).
 - 8.º Jose Gutierrez Bernate.
 - 9.º Candido Perez Velaz.
 - 10.º Antonio Gutierrez Bernate.
- Se acordó amueyar a los sitios de contestacion
 al resultado del sorteo y que por el Sr. Pre-
 sidente se opte a cada uno de los vocales

brados la govt. Credencial previniendo a estos
además que en los edictos que el plazo de ocho
días es el señalado por la ley para resolver
las excusas y oposiciones que se presenten. —
de acuerdo con el Sr. D. Salvador Ferral de
para liquidar en Santander y saldar la cuenta de
recaudación de Contribuciones ordinarias del año eco-
nómico de 1883 a 1884, correspondientes a este Municipio,
facultándole además para recoger donde proceda la
documentación para recaudar el 1º trimestre del Cor-
riente año y para suscribir los rengueros consiguientes.
Veo habiendo otros asuntos de que tratare se le
vanta la sesión esta acta que firman los con-
currentes de que certifico. = bñm = Antonio Ferral de
ga "Fale"



Antonio Muñoz

Domingo Ant.º Gonz.º

Juan Felipe
Gustavito

Marcelino González
Ant.º Muñoz

Antonio Perce

Sebastián

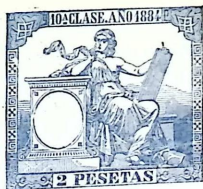
Guillermo Martínez

Candido García

Señor ordinaria del } Certif. que en dicho día no se celebró sesión por
día 19 de agosto de 1884 } no comparecer los Sres. Concejales

J. de la Torre

Señor ordinaria del } En la Sala Capitular de Cabecera de la Del
día 26 de agosto de 1884 } a veintiseis de agosto de mil ochocientos
ochenta y cuatro reunidos en sesión ordinaria los
Sres. Concejales de este Ayuntamiento que al margen
se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
D. Antonio Muñoz y Gómez y con asistencia del
excmo. Secretario, después de leída y aprobada el
acta de la anterior por el Sr. Alcalde Presidente se ma-
nifestó que se constaba aunque no había recibido aun
traslado de la resolución que se ha fallado desfa-
vablemente para este Municipio el expediente gubernativo
que se seguía contra D. Feliciano Ruiz Compañero



N.º 240.766

vecino de esta villa sobre posesión de un terreno y
arbolado en el monte de la misma pito de "Canal
de Mirón". Y como el valor actual arbolado as-
ciende a algunos miles de duros y el Mir Campa
adquirió un helguero en el paraje de San Lorenzo
por unas cincuenta pesetas y su valor comprendido
en el el mencionado terreno y arbolado de "Ca-
nal de Mirón" era de todo punto incierta, pa-
ra evitar los gravísimos perjuicios que a los intereses
del Común de estos vecinos se seguirían en este caso
y otros de igual índole que no tardarían en su-
cederse, considero de absoluta necesidad obtener de la
Excma. Diputación Provincial autorización oportuna pa-
ra entablar el correspondiente pleito acompañando al
escrito en que aquella se solicita también de dos es-
cribados que al intento se ^{ahora} consultado pues de nin-
gun modo puede consentirse que en particular se pro-
píe bienes que a la Municipalidad pertenecen
como el arbolado y terreno de que se trata en pose-
sión por la misma desde tiempo inmemorial, no obs-
tante el de "Canal de Mirón" figura en el Catálogo
de Montes de este distrito, formado por los Ingenieros del ramo.
La Corporación tomando en consideración lo
expuesto por el Sr. Sindico, por unanimidad acuer-
da que se solicite la autorización expresada
y que se entable el pleito correspondiente tra-
vés que no sean los individuos que la compo-
nen buenos administradores ni desplegarán su
fuerza celo en el cumplimiento de deberes que al
cargos les impone, e incurrirán en responsabi-

desde se considerasen semejante usurpación.
Se acuerda además que ahora y después de
obtenida la autorización practiquen juntos e in-
solidamente el Sr. Presidente e infrascripto Secre-
tario el Cándido Eglea, de la torre las gestiones
convenientes tanto a la preparación como a la
continuación del pleito, valiéndose de la per-
sona o personas que a bien tengan, quedando
de oficio atribuidas facultades para cuantos actos
se requieran en el sentido propuesto, entendiéndose
a cargo del fondo municipal los gastos que se
originen.

Y habiendo visto asuntos de que tratar y
leído la sesión y esta acta que después de leída
forman lo concurrente, de que certifico como
de que queda aprobada = entre líneas = han = vale =

Antonio Minoz

Juan Felipe Benito Ruiz

Ante Eglea

Domingo Ant. Corti

Marcelino González

Cándido de la Torre

Señor ordinario del día } En la Sala Capitular de Cabildo de la Sala
2 de Setiembre de 1884 } don de Setiembre, de mil ochocientos ochenta y
matro, remitiendo en sesión ordinaria los Sr. Corregido, de
este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la
Precedencia del Alcalde Primero don Antonio Eglea
y Jover y con asistencia del infrascripto Secretario,
del pue. de Ceida y aprobada el acta de la anterior
de día cuenta del expediente formado para la con-
tinuación de una casa escuela de niños y niñas
en Casas de Peredo e información abierta por quien
se dice a tenor de lo preceptuado en el artículo
95 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Instru-
cción pública de fecha 6 de Julio de 1877. La Corporación reitera
don los fundamentos de necesidad y utilidad de la construc-

trucciones aprobadas que sirven de base para unvar
el expediente aludido y en vista de que durante los
primeros dias fijados para la informacion amical de
un edicto y Boletín Oficial de la Provincia en su
presentado reclamo algunos, a cordo aprobarle
y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia
para los fines solicitados.

También se dio cuenta de la Real Orden dictada en el
expediente de derribo de un cerramiento, segundo con
tra Don Feliciano Ruiz y Campa, de cuya Superior
resolución aparece revocada la providencia del Sr.
Gobernador civil de esta provincia, confirmatoria esta
de la orden del aluminijio. La Corporacion en
vista de su remittede de que tenia ya extraoficial
convencimiento, ratifica a todas sus partes el acuerdo
adoptado el veintiseis de Agosto ultimo por el
cual se dispuso entablar pleito al Ruiz y Campa
sobre la propiedad del arbolado existente en la
finca cuyos cesas se derribaron y propiedad
también del terreno situado en el paraje de
"Canal de Merin" en que todos los arboles ra-
dicados, ratificando también los acuerdos rela-
tivos a las autorizaciones allí concedidas, y
acordando ahora presentar al Sr. Presidente
para que una vez obtenido el permiso de la
Excma. diputacion Provincial para litigar, otorgue
el poder o poderes necesarios para seguir has-
ta de primera en todas instancias y Tribu-
nales la reclamacion indicada a favor de
los Procuradores de este partido y de otros, de
Burgos y de Madrid que tenga por conve-
niente con atribuciones para designar abogados
y para reemplazarlos en los que así como
para revocar los mandatos que diere y con-
ferir otros de nuevo autorizándole en ultimo
lugar para celebrar previamente el acto o actos
conciliatorios conducentes que no conyete preciso
delegar en Procuradores alguno en representacion alguna
de este Ayuntamiento a la defensa de suyo.

intereses, derechos y acciones se dirigen todas
 las facultades y reclamaciones de que se trata.
 Se acordó además satisfacer a D. Evaristo Cantón
 y Convecinos de esta villa noventa y cinco pesos
 que cumplió por el Almirante pagando a D. Juan
 Manuel Olea Fernandez su honorario como aboga-
 do defensor del mismo en la información practicada
 ante el Ayuntamiento y el D. Feliciano Ruiz Campof
 en el auto último sobre posesión de terrenos con arbolados
 en el sitio de "Canal de Mirón" del monte de esta villa.
 Se acordó asimismo otorgar comodatus o cargo al es-
 cribano de vecinos domiciliados de esta villa, al publico expe-
 rito vecino de esta villa ofendido Esteban Díaz.
 Por último se acordó facultar al D. Cándido Aguirre de la
 Com. Secretario de la Municipalidad, para que se ha-
 ga cargo del edificio destruido a teatro en esta pro-
 piedad y para invertir en su conservación y mejora
 las cantidades que se adquirieran o trabajen adqui-
 rido como productos de las fincas dadas en el
 y que se den en adelante dirigiendo la adminis-
 tración de la finca y estipulando las condiciones
 y tipos en que cada finca se ha de celebrar, tuer-
 va que no se grave el fondo municipal.
 En habiendo oído asuntos de probator se le-
 vante la sesión y esta acta que después de apro-
 bada y ~~leída~~ firmada por los concurrentes de
 todo lo que certificaré en la "leída" y "Vale".



Antonio Muñoz Marcos de la Torre

Domingo Octavio González

Juan Felipe
 Ruiz Campof

Antonio González

Gerardo Ruiz
 Anto. Gurrea

Juan de la Torre
 Cándido Aguirre



N.º 210.765

sesión ordinaria del día 9 de Setiembre de 1884. En la sala Capitular de Cobos de la Sala a nueve de Setiembre de 1884. El cual, volviendo, se acuerda y cuatro remidos en sesión ordinaria. Los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo las prescripciones del Sr. Alcalde Primer D. Antonio Muñoz y Gómez, con asistencia del representante de la Diputación, después de leído y aprobada el acta de la anterior sesión de diez cuentas de las Cuentas del Gobierno de provincia insertas en el Boletín Oficial extraordinario de 1.º del actual sobre fundación, acordando la Corporación por unanimidad, según allí se previene.

- 1.º Elevar el Hospital nuevo de esta villa para cubrirse si por desgracia invadiera la localidad el cólera morbo asiático.
- 2.º Prever y disponer el mas exacto cumplimiento de las medidas adoptadas para conservar la salubridad pública en este término el Sr. D. Julio Ullrich, exhortando a los individuos de las Comisiones nombradas al efecto, la actividad y celo tan necesarios en estas especiales circunstancias.
- 3.º Solicitar de la Superioridad especial Concesión para aprovechar ciento de trescientos pies de rotle, cuyo rendimiento líquido para el Municipio se calcula en Cien mil pesetas que se consideran precisas para hacer frente a los gastos de conservación y en los primeros momentos en que el cólera se presentara en la localidad sin perjuicio de arbitrar los de mas medidas que los sucesos hagan necesarios.
- 4.º Comisionar a los D.ºs Juan y Gonzalo Ruiz para inspeccionar el Cementerio de Orotina y al Sr. Felipe Montalante para idéntica fin en el de esta villa acordando y disponiendo se verifiquen las reformas convenientes a evitar las emanaciones putridas cuidando sobre todo que las inscripciones se hagan en el parages donde no subsista la descomposición de carne, neces. sino en los que de esta nada haya que temer.

Se acordó también nombrar a D.ª Emma Ribera y Marín para recoger el 12 del corriente de la Comisión Directora de Censo electoral de Rionero el nombramiento de Intervenientes para la elección de Diputados Provinciales en esta sección el catorce del presente mes.

Y declarándose terminadas las reformas en la Casa matriz de esta villa recibidas por la Comisión del Ayuntamiento.

se acordó componer de los señ. Felipe Bantamatz y Martinez
la acuerdo satisfacer las doscientas y sesenta y cinco pautas
en que fueron subastadas a d. Pedro Ruiz Tornalejo.
Además se acordó pagar a don Torib. de la muela
vecino de Carrejal cuarenta y dos y media pautas por
trabajos y materiales invertidos en la reparación de puen-
tes de aquel Concejo, segun cuenta presentada por dicho
don Torib. aprobada.

Por último se acordó pagar a Don José Pérez, veinte de Cavar, treinta pesetas por haber dado muerte a cuatro zorrus, cuya piel ya ha presentado.

Quo hallados otros asuntos de que tratar se leyó y aprobó
esta acta, levantándose la sesión y firmando en su estructura
Concurrentes de que certificar.

Antonio Mouron Ant. Lemos Antonio Garcia

Gomongo et al. 1994

marcellina Bonnet

Don Felipe Benito Ruiz Canales de la Torre

Se son ordinarios del } En la Sala Capitular de Cabecera de la Sala' de
el día 16 de Setiembre de 1834. y ses de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro
remisor y en su ordinaria los tres Concejales de ella figen
tamente que al margen se expresan bajo la presidencia
del Alcalde Primer Don Antonio Sánchez y General
y con asistencia del infrascripto Secretario después de leído
y aprobada el acta de la anterior se dan cuenta de una
comunicación del G. Gobernador civil de la provincia de
pudiendo se designe otro edificio para colerina si la epidemia
prevalece, la localidad en vez del Hospital que al efecto se
había fijado. En tal virtud por la Corporación acordó que
se declare paraf los enfermos que sean atacados del cólera el
edificio que el Municipio posee en el paraje de Tresas
de esta población verificándose en ellas reforma y pre-
parativos convenientes.

Además se dio cuenta por el Sr. Presidente de que hallándose en estado de terminación las obras de la construcción de un lavadero en Casar de San Juan para de algun modo evitar a lo posible la propin-
cia que en el tejado causarían las lluvias.

que de la roca enorme que la divina se
comprendiendo seria conveniente y hasta necesario
no colocarle de xing en verso de teja que se
comino en el remate puesto que solo de poca
importancia la diferencia ascendente a buarenta
peretate; y que ademas tengiera se tirara en
cuenta de fijar las condiciones de mactar los
precios de colcar en buen abrevadero de
piedras para los ganados cuyo costo no
excede de treinta y cinco peretate. En Co-
proceion atendiendo a lo manifestado, acordó au-
torizar al Sr. Presidente para dirigir las reformas al-
didas xing que no exceda en importe de setenta
y cinco peretate y para que nia ver terminada
se pida el libramiento oportuno.

Se acordó tambien aprobar el reparto vecinal de
cincos mil cuatrocientos cincuenta y ocho peretate se-
denta y cinco centimos formados para enfijar el
deficit del presupuesto municipal del año cen-
tesimo de 1883-84 consignado en el mismo, incluyendo
ya en cada una el 5% de partidos fallidos y 6% de
premio de cobranza y que tal reparto se apruebe
al publico en esta Secretaria Annuncian-
do en los ritos de costumbre y forma ordina-
ria por termino de quince dias, transcurridos los
cuales se desistiran las reclamaciones presentadas
y se aprobará en definitiva.

Ante la habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vanto la Seij. esta acta que despues de leida
aprobada firmada concuerda de que certifico =

Ante Nos
Antonio Novillo
Ante Nos
Domingo Ant. P.
Marcelino Gonzalez
Ramon Ruiz
Excmo. Sr. D. Antonio Garcia
Juan Felipe
Dante

Señal ordinaria del } En la Sala Capitular de Cabildo de la
día 23 de Setiembre }
de 1884. } Sal a ventos y de Setiembre de mil ochocientos

cientos ochenta y cuatro terminos en forma ordinaria
por los D^{os} Concejales de este Ayuntamiento
que al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Primario Don Antonio Muñoz
y Guzmán y con asistencia del infrascripto Secre-
tario después de leído y aprobado el acta de
la anterior se acordó

- 1.^o Pagar a Don Florencio Borballeja, vecino del
Caserío setecientas cuarenta y nueve media peca-
tas importe de las obras de construcción del
un lavadero en aquel pueblo segun adjudica-
ción en subasta hecha a su favor
- 2.^o Pagar a Don Juan P. Guzmán Masal, ciento ochol-
lo y setenta y tres reales para los gastos originados
en la última elección de Diputados provinciales
con inclusión de dos viajes a Peñón para el
recoger el nombramiento de interventor y asistir
al de este Colegio a la Junta de elecciones ge-
nerales.
- 3.^o Nombrar a Don Modesto de la Vega, Don
Antonio Guevara y Don Benito Salazar
de la Torre, para que juntos y solidarios
reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la
provincia u otras autoridades o tribunales
contra el arbitrio o impuesto de cincuenta
centimos de percha fijado por el Ayuntamiento
de la Hermandad de Campesinos de Lugo
a cada res o arriaga de las cabanas de Car-
rejo, Santiranes, Outoria y Orinjo, de este
distrito, que veranean en aquellos puertos,
extendiéndose esta autorización para re-
clamar contra toda exacción que en ese sentido
a los ganados de tales pueblos o de los demás
de este término, o sea Caserío de Perichón,
Cabejo, Perichón, Duntallado y Santa y este
villa, trate o haya tratado de exigir.



- se toda vez que los derechos de portazgo y
citancia en aquel termino no tienen gra
vamen alguno en cuanto compete a los ga
nados de este Ayuntamiento.
- 4.º Pagar a Don Florencio Bortolla setenta y cinco
pesetas por la continuacion de un abresadero
de piedra para los ganados en el lavadero
nuevamente formado en Casar y por la dife
rencia entre el tejado de teja que este habia
de tener y el de zinc que se le ha colocado.
- 5.º Pagar a Don Juan Gutierrez de Quereda doscientos
cinuenta pesetas por suplementos en obras de repa
racion de cercas y pruneros de enserado del ce
mentero de esta villa; - cien pesetas por reditos
atrasados de un censo a favor de los Curas de esta
villa y setenta y cinco pesetas en concepto de
interes de la cantidad cometa del mismo.
- 6.º Pasar una circular a los Alcaldes de Barrio del
distrito y fijar edictos en los parages de costum
bre para que los vecinos y alheradores de fincas
que tengan riegos en su centro o cantadas lin
pien estos, no solo para evitar que las aguas in
vadan aquellas sino tambien para impedir el es
tancamiento y putrefaccion de las aguas, mis
mas, lo cual en todas y especialmente en las
circunstancias actuales seria altamente perjui
cial a la salubridad publica, dandoles el pla
zo de quince dias para verificarlo bajo aperi
timiento y consiguiente responsabilidad del
dueño. Haciendo otros asuntos de que trata el levantado
la reunion y esta acta que firman los concurrentes a que ratifica.
- Ante mi
Antonio Munoz
Marcelino Gonzalez
- Benito Ruiz



Antonio Paricio ^{Ant. Gómez}

Juan J. P. Gómez ^{Ant. Gómez}

Candidato a la Diputación

Señor ordinario del día } En la Cabecera de la Villa de la Gal.
30 de Setiembre de 1884 } a treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta

y cuatro penados en sesión ordinaria los señ. Concejales de este Ayuntamiento que al nacer se expresan bajo la presidencia del Alcalde Primero Don Antonio Melchor Gómez y con asistencia del infrascripto Secretario, después de leer y aprobar da el acta de la anterior, se acordó:

- 1º Pagar las obligaciones del personal de empleados del Ayuntamiento, correspondientes al trimestre que vence hoy.
- 2º Pagar al Sr. de la Corporación ciento veinticinco pesetas, importe de los gastos de material de Sala suplidos por el mismo, y setenta pesetas por idem de impresión para repartir, y padrón de cédulas del Conciente año, con cargo al Capítulo primero.
- 3º Pagar al depositario Sr. Juan Fr. Gómez Alarcón Cien pesetas que ha entregado a los Sres. Villa e hijos, Agentes, del Ayuntamiento en Santander.
- 4º Pagar a Sr. Gerónimo Garrido doscientos cincuenta pesetas veinticinco céntimos por remuneración de trabajos extraordinarios que ha practicado auxiliando al Secretario desde 1.º de Julio, último tramo hoy.
- 5º Pagar a Sr. Amalia Ruiz Campa doscientas pesetas por renta del local escuela de niñas durante el año de 1883-84 y cincuenta pesetas por el propio concepto en el trimestre que vence este día.
- 6º Pagar a Sr. Pedro Linares, setenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos importe de los reparaciones que ha verificado en la cárcel de esta villa, según cuenta presentada y aprobada al efecto, sin perjuicio del reintegro si procediere en la Cabecera de pósito.
- 7º Pagar a Sr. Antonio Muñoz y Gómez ciento doce y medio pesetas por los gastos que ha suplido en la administración del Ayuntamiento de tipo adoptivo de este Ayuntamiento a favor del Excmo. Marqués de Vitoria de la Sierra y otros que en el se ha remitido a dicho Sr. así como los de publicación del acuerdo de 17 de Marzo último referente al Montecarlo.
- 8º Exigir por el correspondiente conducto la continuación de ramos en los puntos donde las servidumbres en regilaz de prado dan acuerdo a la casotera de esta villa al puerto de Comillas, respectivo

Quinto. último, por unanimidad se acordó aprobarle de
definitivamente autorizando al Sr. Presidente para que baje
el tipo máximo de 6 1/2% y creditizara que conseguirá con-
ducirte subante la cotización del mismo si la brevedad
posible con el fin de allegar fondos para satisfacer las necesi-
dades pendientes.

nos habiendo visto, armados de que tratar se levanta
la sesión y esta acta que después de leído, a probaron
y firmaron los concurrentes, de que certifico

Antonio Munoz Caroline Gowzabz

Sp. to. humus

Wm. C. Gillette, Attorney General

Montana

Donnington, 2nd Jan.

Charles C. Deane

Señor ordinario del día } Certifico: que en este día se ha celebrado sesión por falta
14 de Octubre del 1884. } de asistencia de los Señores Concejales. Ydala Lora

Señor ordinario del En la Sala Capitular de Caceron de la Tal'a continuos del
 día 21 de Octubre de 1884. Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en sesión ordinaria
 los señores Corregido de este Ayuntamiento que al mayor se expresan bajo la pre-
 sidencia del Alcalde Primos D. Antonio Muñoz y Gomez y con asistencia del
 infrascripto Secretario, después de lida y aprobada el data de la anterior se
 adoptaron los acuerdos siguientes:

- 1.^o Pagar a Don Francisco Hernandez Cuervo veinticinco, sesenta y cinco pesos, por los trabajos de construcción de un trozo de carretera en el barrio de Santa Cruz de Bustaballés, que subasta en esta Alcaldía el 5 de Julio último, los cuales la Corporación vino al pararse de la Comisión nombrada para recibirlos, de ser terminados, como cargo al Capitán del 1.^o del presupuesto de gastos del año económico de 1887 a 1888.
- 2.^o Pagar a Don Antonio Garza Hernandez ciento setenta y cinco pesos en que concurrió con el mismo al Sr. Presidente a varios de años de los de Julio último, la indemnización de los daños causados por la caída de un murallo de piedra del trozo de carretera vecinal construido en Santa Cruz el año próximo pasado en las fincas inmediatas, y los gastos de arrastre de los materiales que obtuvieron dichas fincas, con obligación de satisfacer el Don Antonio este y aquella, y todo con cargo al Capitán de un presupuesto, sin perjuicio de consignar en el presupuesto del año siguiente los gastos de reparación del reiterado murallo, y a que no existe fijada en el corriente cantidad alguna para ello.
- 3.^o Comisionar al Sr. Presidente para recoger en la Admon. local de los personales del corriente ejercicio.
- 4.^o Pagar con cargo al Capitán de socorro, dominicanos, cuos pasados al pto. Puerto Montemante, de esta villa, y otras cuos a ella en el Subterráneo Ravago, de Carrejo, a pto. en forma.

2.º Pagar á Don Antonio Garcia Hernandez ciento setenta y cinco pesos en que concurrió con el mismo al Sr. Presidente á virtud de aver sido de tres de Junio á otros, la indemnización de los daños causados por la Caída de un murellon de piedra del trozo de carretera vecinal en donde se encuentra el año próximo pasado en las fincas inmediatas, y los gastos de arrastre de los materiales que obstruían dichas fincas, con obligación de satisfacer el Don Antonio estos y aquellos; todo con cargo al Capitán de ingenieros, sin perjuicio de consignar en el presupuesto del año siguiente los gastos de reparación del reiterado murellon, y a que así se pague fijada en el corriente cantidad alguna para ello.

3.º Continuar al Sr. Presidente para recaudar en la Asunción los datos personales del comitente y ejercicio.

4.º Regar con cargo al Capitulo de socorro dominicanos, cinco partes al pobre Vicente Brito, de esta villa, y otras cinco a la misa del Subirri. Razon, de Consejo, a 17 de febrero.



N.º 210.763

5.º Comisioneros al Secretario que autorizan para la
dirección de los trabajos concernientes a la forma-
ción del padrón de habitantes de nuevo que se ul-
time para el mes de treinta de Diciembre próximo
venidero autorizándose al efecto tanto al mismo
como al Presidente para cubrir el material y
personal necesario con cargo al fondo municipal.
Quo habiendo sido amistos de que tratar se levanta
la sesión y esta acta que después de leído firmen
los concurrentes de que certifico =



Antonio Merino

Cayetano Martínez

Juan. Eliza
González

Intendente García

Marcelino González

~~D. D. D.~~
Domingo Rodríguez

D. D. D.

Cándido de la Cruz

Sección ordinaria del } En Sabemos de la Sal y en sala capitular a vein-
ta 25 de Octubre de 1884. } tiechos de Octubre de mil ochocientos ochenta y
cuatro, remitiendo en sesión ordinaria los señores Concejales
de este Ayuntamiento que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Don An-
tonio Estenoz y Gómez, con asistencia del infrascrito
Secretario, después de leído y aprobada el acta de
la anterior, se dio cuenta del expediente instruido
contra Don Marcelino González García, Don Isaac
González Téllez y Don Manuel Tenorio Téllez Con-
cejal, vecinos de Victoria por costa de veintinueve alios
y once ramaz de idem y considerando que la
costa ha sido fraudulenta por una, que se re-
sistió extracción in se ha remitido por los de-
minuados; Considerando que los daños causados

don de esta entidad, y de poca importancia los ar-
boles y ramales costados segun se desprende de las di-
ligencias practicadas, atendida ademas, la circuns-
tancia de la posicion social de los interesados, de que
se desprende no llevaran el caso a cabo con animo
de lucro, evitando ademas la perjuicio del araso,
pues entregaran los otros ~~estados~~ mayor numero
de la misma clase; - Considerando, sin embargo,
que es posible la accion de que se trata, toda-
vez que se refiere a bienes del Com. de vecinos,
cuya custodia y conservacion es deber de los
Ayuntamientos, atender, la Corporacion es de po-
tes y acuerdos que se proponga al Sr. Gober-
nador civil de la provincia: 1.^a Proposicion de una
multa de dos y media pesetas a cada uno de los
infractores en papel del Estado: 2.^a Indemnizacion
tambien cada uno de una y media pesetas al Munici-
pio en papel del mismo: 3.^a Venta inmediata sin su-
lita de los otros y ramales de vitadas que se conduc-
cion a esta villa es mas ventosa sin duda, que en valor.
4.^a Comiso y venta tambien sin subasta de las hachas de
terridas ingresando su importe en el fondo del Ayunta-
miento.

Pagar a D. Manuel Antonio Sanchez quince pesetas
por don cuerda al rebj de la villa obrante el
Cinuenta venidos en 30 de Setiembre ultimo
de diu cuenta de una quantia de D. Antonio Garcia
Fernandez vecino de Casar de Peredo, cobitando la cesion
de un torso de terreno sobrante de via publica en el Barrio de
Peredo de capacidad de ochenta y nueve centiares, propina-
mente, lindando al saliente y poniente con tranito, al
sur con prado de la Casa de Pizarro y al norte
con otro del Garcia Fernandez. La Corporacion ayudo
Comisionar a los Consejales D. Enrique Ruiz y Querej
para que inspeccion al terreno, le midan y aprueben en
dando sobre la pretension lo que del resultado de
la vista y antecedentes se le opan y parezca dando
despues cuenta para la Resolucion que proceda.
Y no habiendo otras asuntos de que tratar se le-
vante la sesion y este acta que firman los
concurridos, despues de dichos Sr. Presi-

Se acordó pagar a D. Juan Sian Rodriguez, vecino de esta villa, ciento doce perchetos, importes de las pteas, cordones, argollas y demás que por orden del Sr. Presidente segun acuerdo de 1.ª de Julio ultimo, adquirió para la Casa matadero de esta población, cuya suma será satisfecha en cargo al Capital C. art. 3.º del presupuesto omnino.

Se acordó también pagar atenta circular a los señ. Curas párrocos de este término para que el sábado proximo venturero del actual presente en la Sma de este Municipio los libros de pastos y bantimales correspondientes a los años de 1854 y 1855, para en vista de los datos suministrados formular en el primer domingo del mes de Diciembre del presente año para cuyo acto quedarian también convocados, el alistamiento de rinderos del Reemplazo de 1853.

Se acordó aprobar la lista de fallidos del reparto vecinal de 1852-53 que presenta el representante de la recaudación Don Antonio Ruiz, ascendente a setenta y nueve perchetos y setenta centinos, que equivale a los contribuyentes siguientes, cuyos cuotas se consignan en cobrables, ya por insolvencia, ya por ausencia y qual malindio: De esta villa Salvador Guedes, 5 ptes 24 c. Feliciano Ricabes 5.24 - Manuel Varado 3.88 - Juan Luis Alegria 3.88 - Francisco Garcia 3.88 - Manuel Rios 3.88 - Alfonso Sanchez 3.88 - Ignacio de la Torre 3.88 - Propietarios 3.88 - Sergio Bustamante 3.62 - De Carrejo Ceferino Diaz Perez 3.76 - Mariel Gutierrez Ruiz 3.88 - Rosa Haces 3.88 - Antonia Pardo 3.88 - De Matias - Rafaela Noguea 3.88 - De Cruz - Maria Gonsalves Riachos 3.76 - Gregorio Ruiz 4.64 - Juan ^{Costa} Torres 3.76. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión y esta acta se firma los concurrentes de que certifique =

Antonio Minior

Manuel Gonsalves

Juan, Felipe

Antonio Garcia

Manuel Gonsalves

Pardo

Don

Don

Don



N. 0.607.467

Señor ordinaria del día } Cortes y Jura en dicho día no se celebró sesión
25 de noviembre de 1883 } por no estar los tres Concejales. *José López*

Señor ordinaria del día } En la sala Capitular, del Ayuntamiento de
2 de Diciembre de 1884. } Cabeza de la Sala a dos de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y cuatro, reunidos en sesión ordinaria
los tres Concejales del mismo que al nacer se expresan
bajo la providencia del Alcalde primero Don Antonio
Ojeda y Concejales con asistencia del infrascripto
Secretario, después de leída y aprobada el acta
de la anterior se adoptaron los acuerdos siguientes: -
1.º Pagar al depositario del patrimonio veinte pesetas por
gastos de un viaje a Santander conduciendo fondos
para satisfacer el 3.º trimestre del encabecamiento de
Comunidades y el primer semestre del contingente a los
Excmos. Ayuntamientos provinciales.
2.º Pagar al Sr. Presidente ^{veinte pesetas} por gastos de otro viaje a San-
tander a recoger los recibos personales del ejercicio actual.
3.º Pagar a Don José Gutiérrez Veintinueve pesetas por mate-
rial, construcción y cobro de un cucojato de lierno
en el lavadero recientemente coligado a Casar de Peredo.
H. en vista del informe emitido por los Concejales tres Concejales
Rufino Jimeno en la instancia de Sr. Montero García y Fer-
nández, vecino de Casar de Peredo de que se dio cuenta en
sesión de 25 de Octubre último, se acordó en primer lugar el terreno
solicitado por su plante de vía pública que mide ochenta y nueve
centímetros, radicante a el barrio de Peredo, y lindando a el
saliente y porante con terreno al ser comprado de la casa
de Prieto, y al norte con nog del Sr. Montero, toda vez que
según parecer de la Comisión abrida no perjudica general ni parti-
cularmente y que según la regla 1.ª art. 85 de la vigente Ley
Municipal compete al Ayuntamiento esta clase de cesiones. El
interésado satisfará en la depositaria de este Ayuntamiento
diez pesetas en que ha sido tasada tal terreno, y por
el Sr. Presidente se le otorgará la escritura o documento

de transición consiguiente, y advirtiéndose que los gastos
que se originan por todos conceptos han de ser de cuenta
exclusiva del Sr. Contador, ya sea de papel, o de otros indoles,
notarios, de títulos, &c. &c. pues el Municipio ha de
percibir líquidos, con otros peritos.

Se acordó nombrar a D. José de la Cruz de la Hoya, veci-
no, de Carajo, para que en este día represente al Munici-
pio en el acto de entrega del m. t. de Carajo donde
el infrascripto Secretario ha de hacer el aprovechamiento
de dicho rollo, que se le concedieron por las circunstancias para
reparación de una casa molino.

Quo habiéndose oído asuntos de que tratare levantó
la sesión y esta acta que firma la concurrencia de
que certifica =

Antonio Muñoz

Juan Felipe Quintanilla

Domingo Obispo

Guillermo Martínez

Antonio Gómez

Manuel González

Claudio de la Cruz

Sección ordinaria del } Certifica: que en este día votan asistidos
día 7 de Diciembre del 88. } los señores Concejales: J. de la Cruz

Sección ordinaria del día } En la sala Capitular de Cabildo de la villa de
16 de Diciembre del 88. } San Juan de los Rios, se reunió el Cabildo de San Juan de los Rios, y
seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro,
Reunidos en sesión ordinaria los señores Concejales de este Ayun-
tamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del
Alcalde Primero Don Justino Muñoz y González con asis-
tencia del infrascripto Secretario, de plus, de la Cruz y apro-
bada el acta de la anterior, se acordó satisfacer del vino
ta al veintidós del actual, según costumbre, por haberse de
emplazar del municipio y Secretaria concejales al
Municipio que vende el treinta y uno así como de la
Veintidós peritos importe de la cuenta de material de Secre-
taria, con el total de Veintidós Oficial de la provincia por
sucesión e inserción, con cargo al presupuesto corriente.
Se acordó también pagar a D. Francisco Jiménez docecientos cin-
cuenta pesos por haberse de pagar por gastos especiales he-
chos por el conserje auxiliar de Secretaría desde 1.º de Mayo
último con cargo al cap. 1.º del presupuesto corriente.

Por el Concejal Sr. Francisco Ruiz se hizo presente el mal
estado en que se hallan algunos toros de Camberoz veci-
nos de Oretoria y especialmente la calzada de la
Galena. La Corporación, en vista de que por las atenciones
que pesa sobre el presupuesto no puede atender a los
gastos que la Corporación de aquellos regidores, acuer-
da hacer por de los facultados que la concede el
art.º 79 de la vigente Ley municipal imprimiendo
como impone prestativo personal por término de cua-
tro días a los habitantes del Concejo de Oretoria, que
compranda tal art.º cuya prestación será redimible
de la suma de diez pesetas por día y persona,
empleándose la cantidad obtenida así que será va-
lida para proveer en matches en jirales, etc.
que imple a los que opten por la redención. Que
así como en jirales de buques y carro en día y sin
aquella y etc. etc. que darán apeto de la prestación
en los otros dos días, toda vez que la fianza y
carro se gradúa en cuatro pesetas. Queda auto-
rizado al Jefe de la Marina de Oretoria Sr. Manuel
Vernando Velazquez para señalar los días y turnos
así como para el movimiento de los patentes y
apeto de toros con la denuncia de los proci-
tos a la ejecución de este acuerdo, antes del 13 de
Enero, próximo venidero. Los Concejales Sr. Sánchez
y Sr. de la Parra girarán las vueltas de ins-
pección a los trabajos que se consiguen. Se
hace presente otros asuntos etc. que tratan de la
revisión y esta acta que forman los comités de la
revisión y esta acta que forman los comités de la

Antonio Muñoz

Heavenly Father

Donning & Co. Inc. *Donning*

Exarito Mastoye

ccarleton-journal

Bentley Revr

Auto Pianos

C. auduboni de la Zoue

Señor procurador del } En la Sala Capitular de Cabecera de la Sal-
 día 20 de Diciembre de 1882. } a Números de Números de mil ochocientos y ochenta
 y cuatro, enmendados en sesión ordinaria los tres Con-
 sejos de este Ayuntamiento que al mayor de su pre-
 sencia se le ha presentado del Abogado primero del
 Gobierno Militar, General y con asistencia del infor-
 mante Secretario de Legación de Leida y aprobado el
 acto de la anterior, se adopta lo con-
 siderado siguiente:

- 1.º Se ordena al pobre enfermo Miguel Guzmán de
 Casan, en quince pesetas en efectivo y con-
 cines a D. Pedro Guzmán Corio y en tres a Ma-
 nuel Sanchez Sastre de Vitoria, todos en con-
 cepto al Cap.º 5.º art.º 2.º del presupuesto de gastos.
- 2.º Que se formen las listas de electores para
 Comisionarios en la elección de Sres. de
 regimiento y se expongan al público en P.º de Cienso próximo
 según la ley lo ordena.
- 3.º Nombrar a D.º Luis Barrio, D.º Jesús Barrio y D.º Fran-
 cisco Rey Centro para que representen al Municipio
 acudiendo de D.º Fernando Madrid en el acto de
 erramiento que ha admitido D.º Juan Barrio de
 vocal de Urdiaz, de su prado que posea en el
 sitio de Los Rayos, de este término, con objeto
 de que se tengan en cuenta las servidumbres y de-
 mas derechos que al Comunal vecino asistan.
- 4.º Que se libere a favor del deponario de pesos munici-
 cipales la cantidad de pesetas setenta y cinco
 pesetas que importó para gastos corrientes del año
 económico de 1882-84.
- 5.º Comisionar al infrascripto Secretario para que disponga el reparto
 de la casa Consistorial, la del antiguo hospital y edificios de
 la de Santa Lucía, reparando el mal del edificio en que dan be-
 ra los niños y niñas que dentro del material de esa escuela no
 se conciben malidos.

En habiendo visto asuntos de que tratar se levantó la
 sesión y entre acto que firman los Concejales de que antecede.

Antonio Muñoz

Juan Felipe Barreda
 González

Ex.º Sr. Alcaide

Domingo Ant. Port.º

Comisión





Acuerdos

de 1885.

Curso 6 de 1885. } Certifico: que en este día no se ha celebrado
sesion por falta de asistencia de los D^{os} Concejales:
D^o Sr. del Ayuntamiento
D^o Sr. del Ayuntamiento

- Sesion ordinaria del } En la sala Capitular de Caceres de la Sal a
día 13 de Enero de 1885. } Se dio cuenta de un voto de enhorabuena y en
comprimidos en sesion ordinaria los D^{os} Concejales,
de este Ayuntamiento que al margen se expre-
san bajo la presidencia del Alcalde Primero don
Antonio Meneses y Gomez y con asistencia
del infrascripto Secretario, después de leer y
aprobada el acta de la anterior se dio cuenta
de la Circular del Sr. Gobernador civil de la prov.^a
sobre sucesión para ^{algunos} las degravaciones ^{causadas}
por los terremotos en las provincias de Gra-
nada y Málaga, acordándose:
- 1.^o Nombrar en Comisión al Sr. Presidente, don Calisto
Gomez, don Manuel Felipe Montañana, don Luis
García, don Gerónimo Garrido y don Manuel
Perañán Velaz, para que visiten el comarca
del recindario a dicha sucesión, recibiendo la
donativa de toda clase que este diere, emig-
nándolos en la oportuna lista de que se ha de re-
mitir al Sr. Gobernador copia por duplicado, con
el importe recaudado en dineros y efectos.
 - 2.^o Contribuir con setenta y cinco pesetas del fondo
Municipal con cargo al Capitán de impre-
nta que se librasen inmediatamente a favor
del Sr. Presidente y fin indicado.
 - 3.^o Remontar un día de haber a los empleados del

Memorias, entregando donde luego la cantidad
 a qui ascendida a la Comisión insinuada.
 También se acordó pagar a Don Vicente Blon-
 co y Ruiz, otorgados de Valle, sesenta y seis
 pesetas, un porte de los derechos y papel im-
 pido de un poder y copia para litigar contra
 D. Policiano Ruiz y Campa, de este vecindario.
 Por último se acordó declarar definitiva
 la rectificación al padron de vecindad efec-
 tuada en 31 de Diciembre último, toda vez que nin-
 guna reclamación se ha hecho contra ellos
 en los diez días que al efecto se señalaban.
 Sin habiendo otros asuntos de que tratar
 se levanta la sesión y esta acta que firman
 los concurrentes de que certifico. =

Antonio Muñoz

Manuelino González

[Signature]
 Secretario

[Signature]
 Juan Gilpin

[Signature]
 Domingo Infante

[Signature]
 Ante mí

[Signature]
 Concepción Dela Torre

Señor ordinario del } En la Sala Capitular de Cabecera de la Sala veci-
 dia 20 de Enero de 1885. } de Euzaro de mil (ochocientos) ochenta y cinco.

Alcalde Preside. Removido en sesión ordinaria los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presiden-
 cia del Alcalde primero Don Antonio Muñoz y Gomez
 por ausencia del infrascripto Secretario despus
 de leída y aprobada el acta de la anterior se dio cuen-
 ta de una instancia del concejal Sr. Martinez sobre
 Negocios de la Calle Principal la ocupacion solo en diez de
 mercado de un sitio al frente de su casa establecimiento de
 por medio de ambos acordándose la concesion inte-
 rim para construir a la plaza mercado y bajo la condi-
 cion precisa de que no podrá transmitir a nadie ese derecho.
 Se acordó incluir en el plan de aprovechamientos
 para el inmediato año fiscal de 1885 a 1886
 y con los derechos que se continúan se ex-

previos:

Para enjugar en parte el presupuesto municipal de gastos } Un lote de sesenta robles del monte de esta villa
} Otro de cincuenta robles en id. id.
} Otro de ochenta robles del monte de Carrejo
} Otro de noventa robles del monte de Victoria
} Otro de ochenta robles de idem idem
} Otro de setenta robles del monte de Casar y Villanueva
} Otro de treinta robles del monte privativo de Casar
} Otro de setenta robles del monte de Buitablado
} Otro de diez robles de idem idem

Para reparar aynes de edificios } Un lote de treinta robles del monte de esta villa solicitado por Dⁿ Francisco R^e Castro
} Otro de treinta robles en idem pedido por Dⁿ...

Segundo Velazco.

Otro de quince robles en idem pedido por Don Juan Francisco G^{ra}yer Abascal.
Otro de veinte robles en idem pedido por Dⁿ Francisco Indro del Ribero.
Otro de cuatro robles del monte de Casar pedido por Don Fernando Diaz Ruiz.
Otro de cuatro robles de id. id. pedido por Don Benito Ruiz Gomez.
Otro de diez robles del monte de Buitablado pedido por Don Ildefonso Gutierrez.

Para obras de labranza } Otro de cuatro robles y cuatro ha-
} zas del monte de idem pedido por Dⁿ Romualdo Fernandez.

Se acordó que por el Señor Regidor Sindico Don Marcelino Gonzalez Gomez se confiera poder o poderes necesarios para reivindicar ante los tribunales ordinarios el derecho de propiedad de un terreno en el sitio de "Cual de Merim" en virtud de la autorización que para litigar respecto a' ese extremo en tra Don Feliciano Ruiz y Campa de este vecindario, concedió a este Ayuntamiento.

hacimento la Excm^a diputacion provincial
de Santander el diez de Noviembre ult-
timo; poder que otorgará concediendo enan-
tes atribuciones, labraron en clase de docu-
mentos, designando los procuradores que a
bien tengan.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar
se levanto la Sesion y esta acta que fir-
man los concurrentes de que certifico.



Antonio Muñoz Marcelino González

Felipe
González

Domingo Ant. Con-
sejero

Erasmio de la Torre

Ant. Güemes

Erasmio de la Torre

Sesion ordinaria del día 27 de Enero de 1885. En la Sala Capitular de Cabera de la Sala
veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta y
cinco, reunidos en sesion ordinaria los Señores Concejales
de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo
la presidencia del Alcalde primero Don Antonio
Muñoz y Gomez y con asistencia del infrascripto Se-
cretario despues de leida y aprobada el acta de la ante-
rior se acordó:

- 1.º Pagar al Sr. Presidente ciento cincuenta pesetas procedentes
los cuarenta y cinco de honorarios satisfechos al Abor-
gado de Santander Don Fernando Calderon de las
Vargas y las sesenta restantes por gastos de tres
viajes a Santander a consultar con dichos Sr y pre-
sentarlo los antecedentes para preparar la de-
manda contra D. Feliciano Ruiz y Campa so-
bre reivindicacion de derechos de un terreno en "Ca"



mal de Merino

- 2.º Pagar al Secretario don Candido Urrutia la suma de quinientos pesos que ha suplido en papel sellado y estension del poder, copia que tiene ha autorizado el Notario Don Vicente Manes otorgado por el Regidor Sindico para litigar contra el D.º Peliceros respecto al terreno indicado.
- 3.º Requerir a don Francisco de la Guerra, vecino de Orotuna para que en el término de veintidós dias reforme los desperfectos que ha causado en el camino llamado la "Callegona" pues de lo contrario se hará a su costa sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra, nombrándose de luego para recibir y a terminarlo, la reparacion a don Marcelino Gonzalez Garcia y don Joaquin Barrera vecinos de dicha Orotuna, todo ver que se trata de una via pública, donde se que indica el Concejil Sr. Guzman se han causado esos desperfectos.
- 4.º Pagar a D. Manuel Antonio Sanchez quince pesos por dar cuerda al Pelicero la villa durante el trimestre que vencio el 1/ de Agosto último, cargo al Cap.º 2.º art. 3.º del presupuesto de gastos.
- 5.º Aprobar la liquidacion hecha por el Sr. Presidente con el Recaudador de la reparto vecinal de 1882-83, y que en su virtud, apenas el interesado Sr. Antonio de la Cruz ingrese en la depositaria municipal ochocientos cincuenta y seis pesos, cincuenta y cuatro centimos que con los 3.500 pesos que tiene a satisfacer, hacen 4.056,54 que en total ascendia a la espida libramiento por 230 ptas 61 centimos, importe del 5.50 p.º en que sube la cobranza de 4.190,76, lo que es de tal reparto, y otro por 79.70 etc suma de

las partidas de fallidos, aprobadas en sesión de
18 de Noviembre última, y mejor dicho que al ha-
cer el ingreso de las 4,656 pesetas y 54 céntimos
se le adepte el descuento de las 230'61 y de las
79'70 en punto trescientos diez y treinta y cinco
céntimos, extendiéndose solo cargarán por
las 4,345'49 de que también se deducirán sus setenta
y cinco pesos por gastos de formar un papel ve a general
se satisfará a D.ª Gerónima Garido y Barce-
nao auxiliar de la Junta repartiéndolos.
Y habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión y esta acta que firman los concurrentes
de que certifica =



Antonio Muñoz
 Gerónimo Garido y Barce-
 nao
 Juan Felipe
 Bustamante
 Mariano González
 Antonio Gilman
 Gerónimo Garido y Barce-
 nao

Señalada en Cádiz a 27 de Enero de 1885. } Certifico: que en dicho día no se celebró sesión por falta de asistencia de los señores Concejales.

Señalada en Cádiz a 3 de Febrero de 1885. } En la sala Capitular de Cabildo de la Sala a los tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos en sesión ordinaria los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde primer D. Antonio Muñoz y Concejales y con asistencia del infrascripto Secretario, después de leer y aprobada el acta de la anterior, se acordó continuar al Sr. Gilman para recaudando de varios particulares y de Victoria las cantidades que adeudan por derecho de sepultura en nichos del Cementerio de dichos pueblos según costumbre. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y esta acta que firman los concurrentes de que certifica =



Antonio Muñoz
 Gerónimo Garido y Barce-
 nao
 Juan Felipe
 Bustamante
 Mariano González
 Antonio Gilman

Señal ordinaria del } Certifico: que en dicho día no se celebró sesión
día 10 de Febrero de 1855 } por falta de asistencia a los tres Concejales.
D. J. L. López

Señal ordinaria del } En la sala capitular de Cabecera de los
día 17 de Febrero de 1855 } salí a diez y siete de Febrero de mil ochocien-

tos ochenta y cinco, reunidos en sesión ordinaria
los Señores Concejales de este Ayuntamiento que
al margen se expresan bajo la presidencia del
Sr. Alcalde primero D. Antonio Muñoz y Gómez
en asistencia del impasente Secretario, después de
leída y aprobada el acta de la anterior se dió
cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador
Civil de la provincia anunciando que ante este
Juzgado se va a practicar información testifical
sobre porvenir del arbolado y terreno en el prado
comunal de donde cobijó Sr. Francisco Pérez Bus-
tamente, situado en el paraje de "Las Mosaliegas"
pradera de Navas de este término. En conse-
cuencia se acordó dar la representación del Muni-
cipio al Sr. Regidor D. Andrés y Secretario que en-
cribe para que juntos e insolidum adquirieran
y presenten ante el Juzgado los medios de pro-
fesa y defensa que los intereses del Comup
de Navas crean convenientes.

También se acordó pagar al Concejal Sr. Ma-
tías Vaintrinos pecetos suplidos por el
mismo en gastos del personal que supuso en
las noches del incendio, día y seis del
actual los incendios que se iniciaron en
el monte de esta villa, acordándose ade-
más que atentamente se den las gracias
a los Jefes e individuos del destacamento
de Guardia civil y Carabineros por su eficaz
cooperación en ambas noches.

En este estado por la Comisión de Presupuestos
se presentó el proyecto de los de mil ochocien-
tos ochenta y cinco en mil ochocientos o-
chenta y seis, proyecto que fue discuti-
do y aprobado por la Corporación.

en la forma siguiente:

Gastos.

Capítulo 1. ^o	Gastos del Ayuntamiento. Examinados detenidamente los artículos que comprenda este capítulo y los partidos consignados en las relaciones oportunas, captaudo entre otros modificaciones, la de elevar el meldo del Secretario á mil quinientas pesetas, se acordó fijar el importe de gastos del mismo en seis mil ciento cuarenta y seis pesetas.	6.146
Capítulo 2. ^o	Policia de seguridad. Se fijó en cincuenta pesetas	50
" 3. ^o	Alumbrado y rural. Se fijó en ciento setenta y cinco pesetas	175
" 4. ^o	Instrucción pública. Se fijó en seis mil novecientas setenta y nueve pesetas	6.979
" 5. ^o	Beneficencia municipal. En trescientas cincuenta pesetas	350
" 6. ^o	Obras Públicas. Se fijaron los gastos en mil setecientas setenta y cinco pesetas	1.775
" 7. ^o	Corrección pública. Se fijó en novecientas pesetas	900
" 8. ^o	Montes. En dos mil setecientas cincuenta pesetas	2.750
" 9. ^o	Cargas de Justicia y de crédito legal. En nueve mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas	9.439
" 10. ^o	Obras de nueva construcción. En trescientas cincuenta pesetas	350
" 11. ^o	Empreintados. En trescientas pesetas	300
	Suma total de gastos, pesetas	29.214

Ingresos.

Examinados atentamente los medios para enjugar el importe de gastos que precede se aprobó por unanimidad los ingresos en la forma que sigue:

Capítulo 1. ^o	Propios, comunes y de concepciones en quinientas pesetas	500
" 2. ^o	Contribuciones especiales. Se calculan en dos mil quinientas cincuenta pesetas	2.550
" 3. ^o	Instrucción pública. En trescientas cincuenta pesetas	350
" 4. ^o	Ingresos extraordinarios y eventuales. En mil ochocientas ochenta pesetas	1.880
" 5. ^o	Recursos legales para cubrir el déficit. En quinientos mil seiscientos treinta y cuatro pesetas	15.634
	Suma total de ingresos, pesetas	29.214

Resumen:

Importan los gastos	29.214
Idem los ingresos	29.214
El qual	" " " "

Queda totalmente nivelados el presupuesto de gastos é ingresos, no habiendo otros asuntos de que tratar u levantar la sesión y esta acta que

Sesión ordinaria del }
 día 16 de Marzo de 1888 } En la sala Capitular de Cabecera de la Gal a diez
 de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos
 en sesión ordinaria los señores Concejales de este Ayun-
 tamiento que al margen se expresan bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde primer Don Antonio Muenes
 y Jemur, y con asistencia del infrascripto Secretario
 después de leída y aprobada el acta de la anterior
 se acordó pagar al Sr. Excmo. de C. - elborante, un
 suma de \$ 25,000 y ochocientos setenta y cinco centavos, por
 porte de una anualidad de recibos, devuelta el rate del
 actual de un censo a su favor, deducida ya la cuota
 correspondiente de Contribuciones.



No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la se-
 sión y esta acta que firmen los concurrentes de que certifico.

Antonio Muenes Juan Veliz Antonio Jemur
 Domingo Antón Juan Veliz Antonio Jemur
 Secretario Procurador Procurador

Antonio Garcia

Caridad L. de la Torre

Sesión ordinaria del }
 día 17 de Marzo de 1888 } por falta de asistencia de señores Concejales

Sesión ordinaria del }
 día 22 de Marzo de 1888 } a veintimatro de Marzo de mil ochocientos
 ochenta y cinco, reunidos en sesión ordinaria los señores
 Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde primer Don Antonio
 Muenes y Jemur, y con asistencia del infrascripto Secretario
 después de leída y aprobada el acta de la anterior

1.ª Nada cuenta de una Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador
 Civil de la provincia ante cuya autoridad recurrió en albedeo
 Sr. María Riri Gona, madre del nuro Alfredo Gonsalez Riri, vi-
 da de este ayto y reemplazo del Comiente ante el fallo de la Comi-
 sion provincial declarandole soldado, en conformidad con lo prescri-
 to en el art. 176 de la vigente Ley de Reemplazo, y cumpliendo
 lo ordenado por la diputación, adujo esta Corporación acordó no
 formar expediente. La resolución dictada por la misma referente al
 expresado nuro Alfredo Gonsalez Riri, que se le declara exceptuado
 del servicio activo por haber acreditado ser hijo único natural
 de madre soltera y pobre a quien ayuda a mantener, y en su lugar

y vivengin cada uno, toda vez que de ningún
modo pueden pretender, estos pueblos, a pagar un
gravamen sobre partes que con derecho incontestá-
bles y constitucionales pueden aprovechar libremente
para sus ganados, acordándose también oponerse
por toda vía legal a las pretensiones del Ayun-
tamiento de Campesillo Nuevo.

Dios habiendo sido presente de que tratan u levanta
la serm esta acta que firmo los concurrentes
de que certifico =



Antonio Muñoz

Antonio Prietas

Juan Yelpe
Don Juan

Gronit Marti

Antonio Garcia

Domingo Antonio Yr
Don B

Wanda Mortimer

Candice Hilly Good



N.º 234.257

Señal ordinaria del } En la Sala Capitular de Caceres a la 1.ª de octubre
día 11 de Abril de 1883 } de 1111 de mil ochocientos ochenta y cinco años,
a señal ordinaria los Señores Concejales de este Ayuntamiento
que a (márgen se expresa, bajo la presidencia
del Alcalde Primero D. Antonio Mena y Gower
y con asistencia del infrascripto Secretario, después de
leída y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta
de una instancia de D. Manuel Baroja solicitando
se otorgara a D. Lucia Ortiz, que regenta el establecimiento
de D. Jaime Ribera, a pagar cien pesetas que este
le adeuda de la cobranza de iguales, de igual como
medio de este término en el año de 1882, que veri-
ficó el Ribera, y que visto la ausencia larga de
D. Jaime y habiéndose vertido la especie de que ha
fallecido pide se embarguen y rematen bienes su-
os bastantes a solventar ese descubierto. En su virtud
la Corporación acordó que se requiera de pagar
a la D. Lucia y si no satisficiera en el dicto las
cien pesetas que se embarguen y rematen bienes
bastantes, toda bajo la responsabilidad del peticio-
nario.

Se acordó pagar a D. Manuel Antonio Sanchez
quince pesetas por dar cuerda y andar del reloj
de la villa durante el trimestre que venció
el 31 de Marzo último.

Se acordó pagar a D. José Andrés treinta y
dos pesetas por suplementos hechos en comision al
señalar, para ocupacion los terrenos, por que
atravesara por la carretera en construccion de
esta villa a Benimilla, en cuanto a este termino
y diez y ocho pesetas setenta y cinco centimos
por gastos suplidos en el expediente de informacion
ante este Juzgado Municipal sobre posesion
de arbolado en el sitio de las Mosceligas, con

tra D. Juan Peren Montañana, vecino de
Santander y á favor del conuigo de seños de
estas villas.

Se acordó pagar á D. Jeronimo Garrido
veinte pesetas por gastos de un viaje á San-
tander para representar á este Municipio en el
concierto de conuigo de vino y aguardiente ante
la Epimonia Municipal provincial sobre el arbitrio
extraordinario.

Se acordó pagar á D. Olegario Gonzalez Villa-
nueva setenta y cinco pesetas por premio de ex-
tincion de quince honros de ambos reynos, cuyas
pides presenta y en el acto se le costaron las
orijas; - Cincos pesetas por el mismo concepto de
haber dado muerte á unorro. á D. Jose Sanchez;
y otras cuarenta pesetas á D. Petra Alvarado,
que presenta dos criminales de crímenes de
misma especie, muertos, exigidos estos y aque-
llos en este término municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta
la sesión en esta acta que firman los concurrentes, de
que certifico.

Antonio Muñoz

Juan Felipe Garrido Montañana

Domingo de la Cruz

Antonio Pascual

Ant. G. G. G.

Antonio Pascual

Sesión ordinaria del día 21 de Abril de 1885. Certifico que se ha celebrado sesión por
21 de Abril de 1885. Halla de asistencia de los D. D. Concejales.

Sesión ordinaria del día 28 de Abril de 1885. Halla de asistencia de los D. D. Concejales.

En la sala capitular de la casa de las
veintenas y cuarentas, reunidos en sesión ordinaria los señores
Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se
pasa y bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio
Don Antonio Muñoz y G. G. G. y con asistencia
del infrascripto Secretario después de leído y apro-
bado el acta de la anterior, se acordó
1.º Que el Sr. Presidente lo sea de la mesa interna de la

- propina decimo de Concejales que ha de com-
 pajar el troy de Mayo inmediato
- 2^a Aprobar las cuentas municipales rendidas por
 por el mismo y por el depositario del Mu-
 nicipio correspondientes al ejercicio del 82-83
 y al de 1883-84, y que se expongan al publi-
 co en esta Secretaría por término de quince dias,
 una vez transcurridos los cuales se remite a la
 Junta Municipal para su definitiva a-
 probacion previa registro con el oportuno
 sello mural de algunos documentos que no
 remiten en requisito, segun aparece del
 detenido examen de unas y otras
- 3^a En por el sus de la Corporacion exponen-
 los padron y de cedulas para el año de 1885-86
 y la matrícula industrial del mismo.
- 4^a Aprobar el concierto verificado por el S. M.
 Jefe de Presidente con el gremio de expendedores
 de liquides y comestibles por los derechos de con-
 sumo de este en el año de 1885-86, en el tipo
 de ocho mil pesetas y demás condiciones que del
 acta de acuerdo del mismo gremio fecha veintinueve
 del corriente aparecen.
- 5^a Aprobar asimismo el del gremio de carnes frescas
 de vaca y derechos de mataderos en mil ochocien-
 tos setenta y cinco y dos mil doscientos cin-
 cuenta pesetas respectivamente.
- Que habiendo otros asuntos de que tratar se le-
 vanta la sesion y esta acta que firman los
 concurrentes, de que certifico.



Antonio Muñoz

Gaspar de Haro

José Gil
 Quintana

Domingo Ant. Pont

Ruiz

Ant. Jimenez

Antonio Garcia

Antonio de la Cruz

5 Mayo de 1855 } Certifico: que en este día se reunió sesión por hallarse
entendido el local en la elección municipal de teniente de alcalde.

Señalada del día 3 en la sala Capitular de Cabildo de la Sala a doce
12 de Mayo de 1855 } de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reu-
nidos en sesión ordinaria los señores Concejales de este Ayuntamiento
municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Primero D. Antonio Muñoz y Gómez, y con asistencia
del infrascripto Secretario, después de leer y aprobar el
acta de la anterior, se acordó aprobar los p.ºs. de cedulación
personales formados por el Sr. para el año de 1855-56 y que
se expongan a públicos por el p.º de ~~esta~~ ^{esta} ciudad.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y
esta acta que firma los concurrentes, de que certifico =

Antonio Muñoz

Francisco Esteban

Juan Felipe

Bustamante

Domingo Esteban

Antonio Paria

Anto. Guevara

Francisco Esteban

Señalada del día 7 en la sala Capitular de Cabildo de la Sala a diez
7 de Mayo de 1855 } y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reu-
nidos en sesión ordinaria los señores Concejales de este Ayuntamiento
municipal que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Primero D. Antonio Muñoz y Gómez, y con asistencia del infrascripto
Secretario, después de leer y aprobar el acta de la ante-
rior, se acordó dar un expediente de D.º Propio para la compra de
unos de Huastecanos solicitando persona para cobrar dos ventanillas
al sur dos al saliente una al norte y una puerta de carruages el norte
también a el edificio que está construyéndose a terreno que le
cedió los Municipales en el barrio de Santa Rosa a
ninguno de sus habitantes perjudica particular ni general ni a el
vecindario, la Corporación acuerda concederle el permiso
solicitado y que de este acuerdo y a su costa se le provea
de certificados formales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesión y esta acta que firma los concurrentes de la
que certifico =

Antonio Muñoz

Francisco Esteban

Domingo Esteban

Francisco Esteban

Juan Felipe

Anto. Guevara

Francisco Esteban



Sesión ordinaria del día 7 En la Sala Capitular de Cobos de la Tal in
 26 de Mayo de 1885. Se reunió el Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco
 concurriendo en sesión ordinaria los señores Concejales del este
 Ayuntamiento que al hacer se expresó bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde primero Sr. Antonio Henríquez y Góngora y
 con asistencia del infrascripto secretario después de leer
 y aprobado el acta de la anterior se acordó

- 1.º Pagar al Pedro Ruiz González diez pesos por trabajos y
 material suplido comprándose al punto a la Escuela de esta villa.
- 2.º Toda la especie de aguas en el cauce de los Molinos, cuya
 mayor parte no funciona por causa, quedando para
 el cultivo la molturación de harinos de maíz cuyo pro-
 ducto sirve de alimento a la mayoría de labradores y por
 malos del distrito, atendidos el espíritu de los Reales
 decretos de 22 de Junio y 20 de Noviembre de 1852, e avendo
 pues, requerir a los dueños, administradores o molineros,
 según el caso para que según costumbre y en breve pla-
 zo cumplan la entrada a dichos cauces en el punto de
 su unión en el río Laja, cuyas aguas le alimentan,
 bajo las responsabilidades que procedan.
- 3.º Solicitar que por la Comisión provincial de Santander se
 ordene la expedición de certificado literal relativo solo a la infor-
 mación testifical practicada ante esta Alcaldía a 11 de Febrero
 de 1883 sobre la situación del terreno en que don Feliciano Ruiz
 Campa, de este vecindario, efectúe un cerramiento que se acordó con-
 tar en sesion de 3 y 26 de Enero del mismo año
 cuya información debe figurar en los posteriores folios
 del expediente de obra interpuesta por el Ruiz Campa
 contra la providencia del Sr. Gobernador civil de esta prov.
 confirmando en acuerdo de la Comisión que declaró bien
 adoptado el referente al dicho de cerrar en el sitio
 de "Cocal de Nierren" monte de esta villa, cuyo ex-
 pediente general fue remolvido el 8 de Agosto último por
 la Dirección de Admin. Local.

Señor ordinaria de () En la Isla Capitular de Caguas de la Sal a Martínez
día 30 de Junio de 1887 de Junio de mis ochocientos ochenta y cinco, reunidos
en sesión ordinaria los Señores Concejales de este Ayuntamiento
bajo la presidencia del Honorable Sr. D. Antonio Muñoz
y con asistencia del infrascripto Secretario, después de
leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó pagar
a D. Mariano Sánchez Pérez, vecino de Caguas ciento veinte
y una pesetas y veintinueve céntimos por recibos de un canon de
flavor de D. Felipe Ceballos, otros correspondientes a la anual
debidamente el 15 de Mayo último
Se acordó también otorgar al Concejale Sr. D. Martínez y vecino
D. Lucio García para en vista de la reclamación presentada
por varios vecinos de esta villa contra D. Francisco Sánchez Ceballos
por levantar tierras y sacar inspección el terreno e ilustrar
a la Corporación para resolver lo que proceda.

Asimismo se acordó satisfacer los atenciones de perso-
nal o auxiliar de secretarías así como el de los demás
empleados del Municipio.

Se acordó además pagar a D. Juan P. Ponce Alarcón cuarenta
pesetas por gastos de dos viajes a Santander, uno condecorados
fondos para pagar el 4.º trimestre de consumos y otro a pa-
gar el 4.º trimestre del reparto provincial.

Que en pago de los ochenta y dos veintinueve pesetas importe
del material de Secretarías suplidos por el Secretario del Ayun-
tamiento en el trimestre que venia hoy:

Pagar a D. Candido Aguilas de la firma de los recibos librados en 3 de
Diciembre para completar en los 375 entregados ya el importe del
cupo de gastos de este distrito en la cárcel de partidos del año 1883-84
y que el libro 761 y 21 céntimos por el que corresponde en volu-
menes conceptos al ejercicio, consumidos que terminan hoy.

Pagar al mismo D. Candido veinte pesetas, diez por viaje
y diez por viaje a Valle en representación de este Municipio, y a
la Administración del presupuesto Carcelario del 4.º partido
y otros diez para el que debe hacer diligencia y valdar
por cuarenta y ocho Ayuntamiento a la Osesa de parte
de por los gastos de cupo de los que le corresponden
en el año de 1883-84 en el actual.

Quelabando otros asuntos de que tratarse con
la sesión para acta que después de leída y aprobada
firmados convenientes de que certifica.



Antonio Muñoz

Juan P. Ponce

Francisco Sánchez

Concejal Sr. D. Martínez

Secretario General

Rubricado

Rubricado

Carta de la Torre



N.º 232.154

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento. En la villa de Cadaban de la Tal a primera de Julio de mil novecientos y ochenta y cinco, recibida la hora de las diez de su mañana, fijada en especial convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional don Antonio de la Cruz y Gomez, se constituyeron en la Sala Capitular los Señores Concejales que han formado este Ayuntamiento en el último quinquenio, en virtud de lo prevenido en el art.º 52 de la vigente Ley Municipal, fueron recibiendo a los electos don José María Cárdenas, don Manuel Venancio Velaz, don Basilio González y Gual, y don Fernando (Nacho) García, que con el reelegido Sr. Evaristo Martínez Mollada, forman las vacantes que dejara don Luis García, Sr. Fernando Caldera y don Benito Ruiz, Sr. Antonio Gómez y el propio Sr. Evaristo, a quienes correspondia salir quedando por lo tanto compuesta la nueva Corporación de los Señores siguientes: Sr. Antonio Muñoz y Gomez, don Manuel Felipe Bustamante, don Domingo Antonio Gual, don Marcelino González Gomez, don Antonio García Ferrnandez, don Evaristo Martínez Mollada, don José María Cárdenas, don Manuel Venancio Velaz, don Basilio González Velaz y don Fernando Nacho García. Leídos que fueron por el infrascripto Secretario los art.º 52 y siguientes de la enmiendada Ley referentes al pacto del Sr. Presidente después de copiar algunas frases, haciéndose presente la solemnidad e importancia del mismo, se declaró presionado el nuevo Ayuntamiento, retirándose los señores que cesan después de firmar esta primera parte del acta, que firman todos a quienes se certifica =

Antonio Muñoz
Manuel Felipe Bustamante
Evaristo Martínez



Don Domingo de la Cruz

Marcelino Gonzalez

Fernando Macho

Basilio Gonzalez Jefe M.^o Farago

Manuel Velaz

Antonio Garcia

Antonio Garcia

Antonio Garcia

Continuacion. Constituidos sin dilacion el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de don Antonio Muñoz y Gomez se procedió al nombramiento de Alcalde Presidente en votación secreta por medio de papeleta, que el interino fue depositando en la urna preparada al efecto, segun las fue recibiendo de manos de los señores Concejales, como previene el art.^o 54 de la repetida Ley, verificada la votación, el Sr. Presidente fue extrayendo de la urna las papeletas una a una, de que a la vez dio lectura en voz alta, conteniendo todas la siguiente candidatura: "Don Antonio Muñoz y Gomez Alcalde Presidente". Por lo que dió el continuo ocupando la presidencia y proclamando que fue Alcalde pero desempeñando bien y fielmente el cargo, cumplir y exigir el cumplimiento de las Leyes, recibiendo como insignia el baston de autoridad.

Seguidamente se procedió al nombramiento de los dos Jueces, que a este distrito corresponden, votándose en identica forma, que anteriormente se acaba de hacer, resultando del escrutinio practicado elegidos Para Jefe primero D.^o Manuel Felipe Bustamante. Para Jefe segundo Don Manuel Venancio Vela Gonzalez.

Sin dilacion y en igual forma se procedió a la eleccion de Sindico, habiendo recabado el nombramiento por unanimidad en D.^o Fernando Macho Gonzalez designándose para suplente a Don Marcelino Gonzalez Gomez.

Se nombró despues en votación Concejal Interino

ventor a L. Escriván. Martinier Abellada, y
por último se verificó la designación de
Regidores para sustituir a la Alcaldía y a los
que la representan, recayendo el nombramiento
de la manera siguiente: Primer Regidor, Don
Domingo Antonio Cuervo y. Segundo: Don Mar-
celino Guerra Legi. Tercero: Don Melchor García.
Cuarto: Don Basilio González, y Quinto: Don
José María Llanaga.

Declarados constituidos así el nuevo Ayun-
tamiento, se acordó, señalar los martes de cada
semana y hora de las diez de su mañana apa-
ra la celebración de sesiones ordinarias, y que se
comuniquen el resultado de la presente acta
a la Junta de Diputados y Gobierno civil de la Pro-
vincia.

En cuyo término se declaró terminada
la sesión, leída y aprobada por fin el acta
que firman los concurrentes de que certifico.



Antonio Miñón Juan Felipe Jacinto Martínez
Bautista
Domingo Pita Marcelino González
Fernando Macho Basilio González
José M.ª Llanaga
Manuel V. Velez Antonio García
Cándido Llanaga

Sesión ordinaria del } En la Sala Capitular de Cabecera de la Sal-
da 7 de Julio de 1881. } a siete de Julio de mil ochocientos ochenta y
ocho, reunidos en sesión ordinaria los señores Concejales
de este Ayuntamiento para el fin de expresar
bajo la presidencia del Alcalde primero D. Martinier

Meunier y Gancey y con asistencia del infrascripto
secretario después de leída y aprobada el acta
de la anterior, por el Sr. Presidente se dio cuenta de
los siguientes sumbramientos de Alcaldes de Warrio:

Varrio de Salinas, diota villa	D ^o Francisco Rey y Castro.
Idem en La Fosa de idem,	" Juan ^o Fernandez Zamayo
Barrojo	" Martin Cavallito Polanco
Santibañez	" Cipriano Garcia Callejo
Ontoria	" Joaquin Navarro Gonzalez
Vernero	" Victoriano Perez
Castar	" Antonio Eizumy Ribero
Labrojo	" Manuel Arce Ribero
Periedo	" Francisco Perez Fernandez
Destablado	" Antonio Manuel Perez
Leinas	" Lorenzo Perez Ribero

Con objeto de fomentar las obras publicas de este Ayun-
tamiento, la Corporacion, hacienda suya de las facultades
de que goza, dispone el art. 79 de la vigente Ley Municipal,
acuerda la prestacion personal en todos los pueblos
de este termino para el presente año economico, auto-
rizando desde ahora al Sr. Presidente para dictar las
disposiciones convenientes y fijar la cuota o proporcion en que
se haya de dividir al vecindario de cada uno, acordando
ademas que el tipo de sedacion sea el de dos presetas
Cantidad a que asciende el jornal de un bracero en la
calidad por dia

Se acuerda tambien nombrar para la Comision de Pre-
supuestos al Sr. Presidente, D^o Manuel Venancio Vela y Don
Jose Maria Canas; para la de policia urbana y rural
y ornato publico a D^o Manuel Felipe Montanante y Don
Fernando Macho Garcia; para la de Matadero a D^o
Manuel Felipe Montanante; y para la enagenacion de terres-
nos, expropiacion, ensanches y otras publicas en general al
Sr. Presidente, D^o Marcelino Gonzalez y D^o Basilio Gonzalez.

Quedando otros asuntos de que tratare se levanta la
sesion y esta acta que firman los concurrentes despues de
leida y aprobada, de todo lo que certifica =



Antonio Minon	Fernando Macho	Juan Felipe Montanante
Manuel Vela	Basilio Gonzalez	Emilio Montanante
Antonio Garcia	Donato Montanante	Antonio Montanante



Sesión ordinaria del } En la Sala Capitular de Cabildo de la del
 día 14 de Julio de 1885 } catone de N. de mil ochocientos ochenta y
 cinco reunidos en sesión ordinaria los señores Concejales de
 este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Antonio Novoa y Gómez
 y con asistencia del infrascripto Secretario, después
 de leída y aprobada el acta de la anterior, se
 adoptaron los acuerdos siguientes:

- 1.º Autorizar a D. Fernando Calderón y Thomas, vecino
 de Carrizo para que por sí o asociados represente a la
 Sociedad es los casos que sean precisos, represente a la
 Municipalidad en los asuntos de administración
 de los bienes que en dicho Carrizo se conocen bajo
 la denominación de "Caja de Cerán" ejerciendo
 ya judicial o ya extrajudicialmente la formalización
 de arrendamientos, desahucios y ejerciendo los de-
 mos actos relativos a toda administración, con revisión
 de cuentas anteriores.
- 2.º Comisionar al Sr. Regidor Indio, Sr. Antonio Vela y
 Ruiz y Sr. Fernando Quijano para que con asis-
 tencia del Secretario que suscriba conip areas can-
 el día que al intento se designe en el término
 de este Monte confinante con el de Volcán y en
 unión de la Comisión de dicho Volcán fijen el mojón
 de piedra que indicaba la división de ambos mu-
 nicipios, y que los trabajos de Construcción de la
 Carretera a Comillas han removido, ventando sobre
 el terreno cualquier diferencia que surgir pudiera.
- 3.º Reformar el empedrado, adosquinado y alcan-
 tarillas y muros de la Plaza de esta villa
 y calles que dan acceso a la misma así como
 la frente y calle de la Virgen del Campo
 y castigar severamente las faltas de aseo
 y limpieza que tanto perjudican la salubridad

públicas, y especialmente en estas circunstancias
 en que el cólera morbo asiático causa tantas vícti-
 mas en varias provincias del Reino, quedando
 desde ahora autorizados para administrar sus
 trabajos y disponer en esta población lo conve-
 niente con arreglo al presupuesto municipal el Sr. Con-
 sejal de Alcaldes D. Manuel Felipe Bustamante,
 quien ya semanal y a quincenalmente presentará la
 cuenta de gastos para inmediata pago.
 Se acordó pagar a D. Manuel Antonio Tandil,
 quince pesos por su sueldo y quinientos el resto
 de esta villa, durante el trimestre que venirá el 20
 de Junio próximo.

Con habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
 la sesión, esta acta que firmaron los concurrentes
 de que certifico.



Antonio Muñoz

E. Príncipe y Torres

Basilio González

Manuel Felipe Bustamante

Manuel J. Velaz

Manuel J. Velaz

Fernando Macho

Donnyo de los Rios

Conde de los Rios

Sesión ordinaria del
 día 21 de Julio de 1883.

En la Sala Capitular de Calles de San Juan de los Rios
 de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco terminada en sesión
 ordinaria los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que al iniciar
 se reunieron bajo la presidencia del Sr. Conde de los Rios,
 y Donnyo de los Rios y Don Manuel J. Velaz, después
 de leer y aprobada la acta de la anterior se acordó aprobar el
 informe de contribución territorial del año anterior actual
 se acordó también pagar a D. Salvador González doce pesos y 33 cént.
 por su sueldo a la Junta Agrícola en el 1.º semestre de 1883 y aprobar
 la relación de partidas, folios y de territorial en el año último de 1882-83
 importante de cuarenta y tres reales y que se libere un pago del Cap.
 de Ingresos.

Se acordó además socorrer con cinco pesos al pobre Juan
 de los Rios vecino de esta villa, cuyo hijo anterior se ha
 muerto y sin recursos algunos.

Se acordó por último pagar a D. Eulogio Bustamante
 setenta y cinco pesos por la formación de padrones

de cédulas personales de 1885-86, que han verificado
bajo la inspección del Sr.
Se dio cuenta del informe emitido por los Sres. Concejal Dr.
Carrista Martínez y veinos D. Lucas García, como re-
sultado de la Comisión que se le confirió en sesión de
10 de Junio último respecto de una reclamación interpues-
ta por D. Julián González Herrera y otros, contra el Sr. Fran-
cisco Sánchez Colaris sobre aprovechamiento de rorro y ex-
tracción de barro en el monte y terrenos del Coniug y la
Corporación, aceptando el parecer de dichos comisionados
que comencará en su cargo asistidos del Alcalde de
Barrio de La Seta de esta población, y considerando que
de la inspección ocular no se deducen los perjuicios en-
frentados en la denuncia, sino ver que el aprovechamiento
de rorro verificado por el Sánchez Colaris ha sido en propiedad
particular y que el barro extraído lo fue como ha
sido en otras otras circunstancias que impiden al Minis-
terio conocer en la reclamación, acuerda, decretar esta
reservando a todos y cada uno de los reclamantes el
derecho a elegir donde y como viene convenirle la in-
demnización de perjuicios, si los hubiere, que a los pro-
prietarios de un predio perteneciente hubiera causado
el Sánchez Colaris, sin que por ahora proceda imponer
a este penalidad alguna.
Se acordó pagar a D. Lorenzo García García veinos de
esta villa quinientos pesetas por los trabajos de Construc-
ción de una portilla de canal en Romanos, con-
inclusión de los de colocación de la con cargo al capataz
de faenas correspondiente.
Se habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la Sesión y esta acta que firmaron los concurrentes de todo
lo que certifica. Hecho en D. D. de 1906.



Antonio Muñoz

El Excmo. Sr. Concejal

Basilio González

Fernando Mateo

Manuel Vela

Lorenzo Ant. G. S. V.

Antonio Vela

Señor ordinaria del } En los Cabos Capitulares de Caceres de la Gal. a
día 28 de Julio de 1885. } veintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco

Remiso, en sesión ordinaria los tres Concejales de este Ayuntamiento que
al iniciarse expresan bajo la presidencia del Sr. D. Antonio
Munoz y Gomez, en asistencia del infrascripto Secretario, después de leer
y aprobada el Acta de la anterior, se acordó

- 1.º Pagar a D. Juan Gutierrez de Guadalupe cuarenta pesetas suplidas por el
mismo por cuenta del Municipio para trabajos en la finca nati-
viva del 2.º Cuerpo Christe del conato año.
- 2.º Pagar al mismo D. Juan cincuenta cincuenta pesetas suplidas ex
deminimo por el para reformar los papeles del censo de esta
villa y trabajos de curules del mismo, segun la
nota-cuenta que presenta.
- 3.º Pagar al referido D. Juan veintinueve pesetas cincuenta y tres
centimos por intereses de un censo vencido el neto del actual
deve de la parroquia de esta villa.
- 4.º Que se ofiese a la Comision provincial a solicitar de que la Junta
diputacion disponga que Francisco Chiquero Carazo, de 46 años, casado
domiciliado en Caceres de Peredo, padre y enfermo, ingrese en el
Hospital de Santander.
- 5.º Por el Cruzal D. Fernando Macho se solicitó y la corpora-
cion en sus acuerdos que se haga derrojar la planta baja
de la Casa escuela de esta villa para que puedan cele-
brarse en ella las sesiones de Consejo segun de an-
tigos se venia haciendo y demas que fuere convegan-
do sin habiendo otros asuntos de que tratar se le-
vanta la sesión y esta acta que después de leer y apro-
bada firman los concurrentes de que certifico.

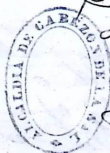
Antonio Munoz Fernando Macho Manuel y Vela
Basilio Gonzalez Marcosino Gonzalez
Juan Gutierrez Juan Gutierrez
Gonzalez Gonzalez
Gonzalez Gonzalez
Gonzalez Gonzalez
Gonzalez Gonzalez
Gonzalez Gonzalez

Señor ordinaria Certifico: que en esta dia no se celebró sesión por falta
del Sr. D. Antonio Munoz y Gomez. J. de la Cruz



N 0232.152

Señor ordinario } En la Sala Capitular de Cabecera de la Sala a once
del día 11 de Agosto 1888 } de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos
en sesión ordinaria los Señores Concejales de este Ayuntamiento
que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Alcalde
Primer D. Antonio Muñoz y Gómez y con asistencia del in-
terinero Secretario, después de leída y aprobada el acta de
la anterior se acordó aprobar la relación de jornales
y materiales invertidos hasta la fecha de ayer en la re-
paración del empedrado y alcantarillado de la villa
importante trescientas doce pesetas y veintinueve céntimos
y que se libre en cantidad a favor del depositario D.
Juan F. Gomez Abascal que la ha suplido.
Se da cuenta del expediente formado contra D. Alonso
Fernandez por aprovechamiento de un carro de leña
en el monte de esta villa y considerando que no resul-
ta extracción y que los leños han sido tarados en una pe-
sta y veintinueve céntimos, ni que gaseasen dando en la
villa la Compraventa de acuerdo con el Sr. Alcalde, infor-
ma como este propone al pie de dicho expediente, que en
parecer se reponga al Sr. Alonso la multa de dos pesetas.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la se-
sión y esta acta que firman los concurrentes de que certifico.



Antonio Muñoz

Fernando Macho

Cecilio Moreno

Manuel V. Velez

Basilio Gonzalez

Jose M. Fernandez

Manuel V. Velez

Don Isidro de la Cruz

Antonio Muñoz

Señor Ordinario de los } Certifico, que en los expresados días no
días 18 y 25 de Agosto 1888. } se celebró sesión pública habiendo asistido los
Señores Concejales. } J. de la Torre

Señor Ordinario del } En la Sala Capitular de Cabecera de los
día 1º de Setiembre de 1888. } Sal á primera de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesión ordinaria los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Alcalde primer, D. Antonio Quintanar y Romero y con asistencia del infrascripto Secretario, después de leído y aprobado el acta de la anterior se acordó:

- 1º Pagar á D. Fernando Macho con cargo al capítulo correspondiente de gastos a el presupuesto de 1888 á 1889, ochocientas tres pesetas que importan parte de los suplementos que ha hecho para los que se vienen causando en el pleito que sostiene el Municipio contra D. Feliciano Ruiz Campa sobre propiedad de terreno y arbolado.
- 2º Pagar al mismo D. Fernando con cargo al Capítulo que proceda del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, ochocientas cincuenta y cinco pesetas á que asciende una cuenta de suplementos hecha por el admetido de los anteriores, en diligencias de prueba en dicho pleito.
- 3º Pagar al infrascripto Secretario ciento veinticinco pesetas por los trabajos de confección del reparto de territorial, copias reintegro de ambas R.ª para el corriente ejercicio económico.
- 4º Pagar al mismo Secretario treinta y dos pesetas por reintegro de padrones de cedulas y censales y setenta pesetas que ha suplido para imprimir los dichos repartos y padrones segun cuentas de los Oficiales del "Consultor" y de D. Federico Villos, de Madrid y Santander respectivamente; y por último catrice pesetas para la suscripción del año actual del indicado "Consultor" y premio de giro de esta cantidad y la anterior.
- 5º Pagar á D. Juan Antonio Molinero ciento cincuenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos importe de la cuenta de gastos que suplió durante la información que con el Municipio verificó ante la